

Ref. 7535

**OFICIO UDAI-O-266-2017**

Guatemala, 24 de julio de 2017

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladarle el informe No. UDAI-024-2017, CUA 62332-1-2017, correspondiente a la Auditoría Financiera practicada al Fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para su consideración y efectos consiguientes.

Agradeceremos al Señor Ministro que al girar sus instrucciones para que se implementen las recomendaciones, se solicite también que la copia de las acciones correctivas se remita a la Unidad de Auditoría Interna para el seguimiento correspondiente.

Con muestras de mi consideración y estima, lo saludo.

Atentamente,



Erick Francisco Castillo  
JEFE DE AUDITORES  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

Señor  
Mario Méndez Montenegro  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

Adjunto: Informe UDAI-024-2017 en 81 folios  
Resumen Gerencial en 21 folios

C.c.: Dr. José Felipe Orellana Mejía, Viceministro de Desarrollo Económico Rural VIDER (Informe)  
Ing. Mélida Lucía Izquierdo del Cid, Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomiso (Informe)  
Ing. Omar José Efraín Polanco Moll, Director DIPRODU (Informe)  
Archivo

EC/mvm

7<sup>a</sup>. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 4, Oficina 407, Tel.: 2413-7220



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

**GUATEMALA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
AUDITORÍA INTERNA  
CUA No.: 62332**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN  
AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

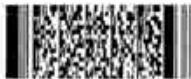
**INFORME No. UDAI-024-2017**

**GUATEMALA, JULIO 2017**

7<sup>a</sup>. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 4, Oficina 407, Tel.: 2413-7220

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
<b>GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>ESPECIFICOS</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	<b>6</b>
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	<b>8</b>
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	<b>15</b>
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	<b>44</b>
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	<b>51</b>
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>69</b>
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	<b>70</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>71</b>



## ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, el cual tiene por objeto normar la estructura orgánica interna y funciones del Ministerio, para cumplir eficientemente las funciones que le competen.

El artículo 2, establece que le corresponde al Ministerio atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. En tal sentido el Ministerio ha suscrito contratos de fideicomisos a fin de cumplir con sus cometidos.

Los artículos 20 y 21, establecen que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, tiene por objeto la gestión de recursos internos y externos para el fortalecimiento o creación de programas y proyectos en el marco de las políticas sectoriales. Dentro de sus atribuciones, se establecen las siguientes:

- Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades promovidas por el Ministerio.
- Coordinar la representación del Ministerio en los comités técnicos constituidos y a constituirse en cada uno de los fideicomisos.
- Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.
- Proponer las medidas correctivas que sean necesarias para un manejo sano de la cartera fideicometida.

El Acuerdo Ministerial 156-2012, del 27 de agosto de 2012, modifica los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 137-2012 del 16 de agosto de 2012, los cuales quedan así:

**Artículo 1.** Asignar al VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

**Artículo 2.** La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL.

El Acuerdo Ministerial 157-2012, del 27 de agosto de 2012, establece lo siguiente:



Artículo 1. Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre.

Artículo 2. Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje para el Fideicomiso del mismo nombre, cuyas funciones están definidas en los manuales del citado programa y las que define los reglamentos del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

#### **Del Fideicomiso.**

Mediante Escritura Constitutiva número 165 de fecha 5 de mayo de 1999, suscrita por el Escribano de Gobierno, fue constituido el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, con el objeto de generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de diecisiete mil hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo y divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.

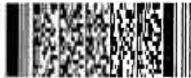
Dicho fideicomiso ha sido objeto de modificaciones mediante la suscripción de las escrituras números 666 del 26 de julio de 2001, 753 del 6 de septiembre de 2001 y 108 del 26 de agosto de 2011.

#### **Patrimonio Fideicometido.**

El patrimonio fideicometido del Fideicomiso asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q 295,638,933.09) provenientes del equivalente en quetzales de los fondos desembolsados del contrato de préstamo número mil doscientos noventa (1,290) otorgado a la República de Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

#### **Elementos Personales.**

Para la constitución, funcionamiento y validez legal de este Fideicomiso, se determinan los elementos personales de la manera siguiente:



**I) FIDEÍCOMITENTE:** Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;

**II) FIDUCIARIO:** El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-

**III) FIDEICOMISARIO:** Pequeños y medianos agricultores beneficiarios de crédito de este fideicomiso.

#### **Destino de los fondos.**

Los recursos del Fideicomiso se destinarán para otorgar; a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito; y, b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión, capacitación, asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido.

#### **Plazo y Vencimiento.**

La escritura de constitución del Fideicomiso número 165 del 5 de mayo de 1999, en su cláusula OCTAVA "PLAZO", establece: "El plazo de este Fideicomiso es de veinticinco (25) años, a partir de la firma de este contrato...", es decir que su vencimiento es el 4 de mayo de 2024.

#### **Comité Técnico.**

Con el propósito de coordinar las actividades del Fideicomiso, se contempló la integración del Comité Técnico del fideicomiso el cual está conformado por un representante de:

- a) Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, quien lo presidirá.
- b) Director de la Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje".
- c) Banco Fiduciario, quien participará solamente como Asesor, con voz pero sin voto,

Cada uno de los integrantes del Comité Técnico tendrá un suplente que será designado por la autoridad a la que representa, el que actuará únicamente en



caso de ausencia del titular. Las funciones y atribuciones de este Comité se establecerán en el Reglamento respectivo. Los cargos serán desempeñados ad-honorem.

El Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, sin exceder una vez por semana. El Presidente del Comité, a través del Secretario será el encargado de convocar a las sesiones.

### **Unidad Ejecutora**

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 156-2012 del 27 de agosto de 2012, en el artículo 2 se estableció que "La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL". Y en el Acuerdo Ministerial No. 157-2012 del 27 de agosto del 2012, se estableció lo siguiente:

**Artículo 1.** Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre. Y **Artículo 2.** Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje para el Fideicomiso del mismo nombre, cuyas funciones están definidas en los manuales del citado programa y las que define los reglamentos del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

### **Base Legal de la Auditoría.**

Con base a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, y nombramiento de Auditoría número UDAI-016-2017 de fecha 5 de abril de 2017 y CUA 62332-1-2017, suscrito por el Auditor Interno, se practicó Auditoría Financiera al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

Comprobar que la administración de los recursos financieros asignados al



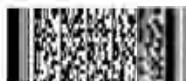
Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se realizan bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, equidad y sobre todo verificar que dichos recursos están siendo utilizados específicamente para los fines y destinos del fideicomiso y verificar que las operaciones se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Manuales, Reglamentos y Leyes Generales y Específicas.

## ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno del fideicomiso.
- Verificar el cumplimiento a lo establecido en las cláusulas de la escritura de constitución y sus modificaciones.
- Comprobar la adecuada administración de los recursos asignados al fideicomiso.
- Evaluar la razonabilidad de los ingresos y gastos del fideicomiso por el periodo auditado.
- Verificar que las operaciones se realizan conforme procedimientos escritos y debidamente respaldados.
- Evaluar los saldos de las cuentas presentadas en los Estados Financieros, específicamente del Balance General Condensado y Estado de Resultados Condensado al 31 de diciembre de 2016.
- Evaluar la Cartera de Créditos del fideicomiso.
- Revisar una muestra significativa de las pólizas contables del fideicomiso.
- Revisar una muestra significativa de los expedientes de crédito de los beneficiarios del fideicomiso para determinar el cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito.
- Dar seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementarse de informes de la Unidad de Auditoría Interna del MAGA, Contraloría General de Cuentas y Firmas de Auditoría Externa.

## ALCANCE

La auditoría se efectuó por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con las Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y disposiciones establecidas por la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos, asimismo, de acuerdo a la documentación que presente el Fiduciario, la Unidad Ejecutora y la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del



MAGA. El trabajo de campo se efecto dentro del periodo comprendido del 2 al 18 de mayo de 2016, en las instalaciones del archivo de fideicomisos del fiduciario y las oficinas de la Dirección de Infraestructura Productiva, -DIPRODU-.

### **Limitación al Alcance.**

Mediante Oficio UDAI-R-084-2017 de fecha 19 de abril de 2017, se solicitó al fiduciario 22 expedientes de créditos, con el objeto de verificar la existencia de los mismos y el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de créditos, de los cuales el fiduciario no hizo entrega de 2, situación que se menciona en el **hallazgo número 2 de incumplimiento de aspectos legales**, dentro del presente informe.

### **INFORMACION EXAMINADA**

La revisión comprendió la evaluación de la estructura y ambiente del sistema de control interno del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, a través de cuestionarios de control interno, se verificó el cumplimiento de las cláusulas de la escritura de constitución y sus modificaciones, se integraron y se evaluaron las cuentas que conforman el Balance General Condensado y del Estado de Resultados Condensado, se revisaron los registros contables y la documentación de respaldo de las pólizas, se evaluó la cartera de créditos, se revisó una muestra de expedientes de créditos, se integraron los gastos por concepto de comisión por la administración del fideicomiso, se dio seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementar de informes de la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de Cuentas y Auditoria Externa.

#### **1. Área Financiera.**

##### **1.1 Balance General Condensado al 31 de diciembre de 2016.**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades		21,184,097.24
Otros Bancos (ctas de ahorro)	21,184,097.24	
Inversiones Temporales		86,121,611.04
Titulos valores nacionales	86,121,611.04	
Cartera de Créditos		131,454,612.96
Vigentes al día	13,083,948.19	
Vigentes en mora	59,305,052.25	
Vencidos en cobro administrativo	28,634,650.05	
Vencidos en cobro judicial	43,888,711.45	
Estimación por valuación	-13,437,748.98	



Productos Financieros por Cobrar		33,955,064.15
Cuentas por Cobrar		112,016.98
Activos Extraordinarios		1,073,851.77
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>273,901,254.14</b>
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por Pagar		411,647.21
Otras Cuentas Acreedoras		34,589,158.79
Capital Pagado		142,075,741.56
Reservas de Capital		93,998,877.66
Resultado por Aplicar		-299,532.48
Resultado del Ejercicio		3,125,361.40
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>273,901,254.14</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del balance general condensado al 31 de diciembre de 2016, proporcionado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-.

## 1.2 Estado de Resultados Condensado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>7,302,945.59</b>
Intereses por operaciones en moneda nacional	7,302,945.59	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>4,126,412.13</b>
Comisiones	162,489.76	
Gastos Específicos	2,695,486.68	
Cuentas y valores incobrables	1,211,827.57	
Gastos Extraordinarios	56608.12	
Resultado del Ejercicio		<b>3,176,533.46</b>
<b>Rectificación de resultados de ejercicios anteriores</b>		<b>130,382.09</b>
productos	130,382.09	
gastos		
Ganancia Bruta		<b>3,306,915.55</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>		<b>181,554.15</b>
<b>GANANCIA DE EJERCICIO</b>		<b>3,125,361.40</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del estado de resultados condensado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, proporcionado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, -BANRURAL-.

## 1.3 Estado de Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	561,506.64	
Pago Comisiones	-234,468.33	



Ingresos por amortizaciones	554,465.20	
Egreso por desembolsos	-355,529.15	
Otros ingresos y egresos (neto)	173,134.35	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	-9,502.10	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>689,606.61</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		<b>0.00</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		<b>689,606.61</b>
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del periodo		<b>20,494,490.63</b>
<b>Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>		<b>21,184,097.24</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, proporcionado por el fiduciario.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### 1. Disponibilidades.

Las disponibilidades del fideicomiso se resguardan en la cuenta contable Otros Bancos y el saldo al 31 de diciembre de 2016, se conforman de la siguiente manera:

Cifras en Quetzales

No. De Cta.	Descripción	Saldo
4-033-04482-7	Cta. Depósitos de ahorro "FIDEICOMISO PLAMAR"	8,118,014.64
4-033-06599-9	Cta. Depósitos de ahorro "FONDO DE RESERVA DE PLAMAR"	13,066,082.60
	<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>21,184,097.24</b>

### Otros Bancos.

Los saldos administrados en las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.5% anual capitalizable mensualmente, así también en estas cuentas se resguardan los intereses que devengan las inversiones en certificados a plazo fijo a nombre del fideicomiso.

### 2. Inversiones Temporales.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 en inversiones temporales o inversiones en certificados a plazo fijo a nombre del fideicomiso asciende a Q.86,121,611.04, integrado de la siguiente manera:



No. De Certificado	Banco	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo	Tasa de Interés	Monto del Certificado en Q.
710325	BANRURAL	16/03/2016	15/03/2017	365	7.00%	78,971,611.04
747827	BANRURAL	23/11/2016	22/11/2017	365	6.50%	7,150,000.00
Total saldo al 31 de diciembre de 2016						86,121,611.04

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de los certificados de depósito a plazo fijo proporcionados por el fiduciario.

De la revisión efectuada a la integración de esta cuenta se observaron deficiencias mismas que se amplian dentro del hallazgo número 3, de incumplimiento de aspectos legales dentro del presente informe.

### 3. Cartera Crediticia.

Los fondos del fideicomiso se destinan para otorgar; a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito; y, b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión, capacitación, asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido.

De acuerdo al Balance General Condensado al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cartera de créditos asciende a Q.144,892,361.94, integrado de la siguiente manera:

Concepto	No. De Prestamos	Capital en Q.	%	Intereses y Mora
Prestamos Vigentes al dia	278	13,083,948.19	9	494,258.30
Prestamos Vigentes en mora	1,882	59,305,052.25	41	6,306,515.90
Prestamos vencidos en cobro administrativo	549	28,634,650.05	20	14,123,684.94
Prestamos vencidos en cobro judicial	124	43,868,711.45	30	10,597,739.18
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO</b>	<b>2,833</b>	<b>144,892,361.94</b>	<b>100%</b>	<b>33,522,198.32</b>
(-) Estimación por Valuación		13,437,748.98		
<b>Saldo Neto Cartera de Creditos</b>		<b>131,454,612.96</b>		

Fuente: Elaboración propia con datos del balance general y cartera crediticia proporcionados por el fiduciario.

En la presente integración de la cartera crediticia del fideicomiso al 31 de diciembre de 2016, se observa que el 91% del total se encuentra concentrada en la clasificación de préstamos en mora, vencidos en cobro administrativo y



vencidos en cobro judicial situación que pone en alto riesgo de irrecuperabilidad la cartera crediticia por el detrimento que viene sufriendo, situación que se amplía en el hallazgo número 5, de incumplimiento de aspectos legales, dentro del presente informe.

### 3.1 Comparativo de cartera del periodo auditado con relación al revisado anteriormente.

Concepto	al 31 de diciembre de 2015		al 31 de diciembre de 2016		Diferencias	
	No. De Prestamos	Capital	No. De Prestamos	Capital	(+/-) en No. D e Prestamos	(+/-) en Capital
Prestamos Vigentes al día	1141	39,657,927.49	278	13,083,948.19	-863	-26,573,979.30
Prestamos Vigentes en mora	1244	48,915,051.69	1882	59,305,052.25	638	10,390,000.56
Prestamos vencidos en cobro administrativo	408	25,145,906.11	549	28,634,650.05	141	3,488,743.94
Prestamos vencidos en cobro judicial	104	36,636,033.70	124	43,868,711.45	20	7,232,677.75
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO</b>	<b>2,897</b>	<b>160,354,918.99</b>	<b>2833</b>	<b>144,892,361.94</b>	<b>-64</b>	<b>-5,462,557.05</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el fiduciario.

En relación al cuadro anterior se observa que para el período auditado la cartera crediticia tuvo incremento en: a) Los préstamos vigentes en mora incrementaron en Q.10,390,000.56, b) vencidos en cobro administrativo incrementaron en Q.3,488,743.94 y c) Los préstamos vencidos en cobro judicial incrementaron en Q.7,232,677.75, situación que va en detrimento de la cartera crediticia del fideicomiso como indicador de riesgo de irrecuperabilidad del patrimonio del fideicomiso, situación que se menciona en el hallazgo número 5, de Incumplimiento de Aspectos Legales, dentro del presente informe.

### 3.2 Integración de la cartera crediticia por tasa de interés.

Tasa de Interés	No. De Prestamos	Capital en Q.	%	Observaciones
0%	29	33,128,080.36	23%	autorizado por el fideicomitente, con base al dictamen técnico de la unidad ejecutora
4.5%	2,742	88,224,145.25	61%	para personas naturales o jurídicas hasta Q.150,000.00
10.50%	62	23,540,136.33	16%	para personas naturales o jurídicas mayores a Q.150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,833</b>	<b>144,892,361.94</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos de la cartera crediticia al 31 de diciembre de 2016.



Del cuadro anterior se observa que al 61% de la cartera crediticia se le aplica la tasa de interés del 4.5% que es la tasa que según el Reglamento de Créditos y del Fideicomiso, corresponde a créditos otorgados a personas naturales o jurídicas hasta por un monto de Q.150,000.00 en financiamiento.

### 3.3 Integración de la cartera crediticia por antigüedad y mora.

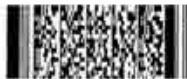
Periodo	Cartera de Créditos al 31/12/2016				Situación de la cartera en relación a mora			
	No. Créditos	% en total de Créditos	Saldo Capital	% en total de Capital	No. Créditos en mora	% en No. De Créditos Otorgados	Saldo Capital en mora	% en Monto Capital en mora
1999-2001	123	4%	4,149,876.29	3%	122	99%	4,103,589.06	99%
2002-2004	161	6%	37,264,736.14	26%	156	97%	36,711,145.96	99%
2005-2007	231	8%	22,864,361.77	16%	221	96%	22,220,968.30	97%
2008-2010	312	11%	16,016,377.79	11%	290	93%	15,299,386.03	96%
2011-2013	719	25%	27,108,159.60	19%	675	94%	23,846,750.21	88%
2014-2016	1287	45%	37,488,848.35	26%	1091	85%	29,626,574.19	79%
TOTALES	2,833	100%	144,892,361.94	100%	2,555	90%	131,808,413.75	91%

Fuente: Elaboración propia con datos de la cartera crediticia proporcionada por el fiduciario.

Del cuadro anterior se observa que de los créditos otorgados en el periodo comprendido de 1999 al año 2013 los saldos de capital se encuentran en mora a razón de un promedio superior al 90%, a su vez de la revisión a la integración de los créditos otorgados en el periodo del 2014-2016 se observó que para el año 2016 se otorgaron dos créditos, situación que se considera deficiente ampliándose en el hallazgo número 5 de **incumplimiento de aspectos legales**, dentro del presente informe.

### 3.4 Integración de la cartera crediticia por garantía.

Tipo de Garantía	Nº. Prestamos	D.e Capital en Quetzales	% porcentaje
FIDUCIARIOS **	2,148	73,333,911.74	51%
HIPOTECARIO-PRENDARIO-FIDUCIARIOS	4	1,903,102.09	1%
HIPOTECARIOS	113	11,701,522.41	.8%
HIPOTECARIOS-FIDUCIARIOS	13	1,939,352.39	1%
HIPOTECARIOS-PRENDARIOS	38	7,796,209.75	.5%
PRENDARIOS **	179	9,287,988.56	6%
PRENDARIOS-FIDUCIARIOS **	338	38,930,275.00	27%
TOTALES	2,833	144,892,361.94	100%



Fuente: Elaboración propia con datos de la cartera crediticia proporcionada por el fiduciario.

Del cuadro anterior se determina que el 84% de la cartera crediticia, fue otorgada con garantía fiduciaria, prendaria y prendaria-fiduciaria, situación que se pone en riesgo de irrecuperabilidad la cartera atendiendo a las garantías.

#### **4. Productos Financieros por Cobrar.**

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de esta cuenta asciende a Q.33,955,064.15 que corresponde a los intereses devengados por la cartera crediticia los cuales se encuentran pendientes de cobro.

#### **5. Activos Extraordinarios.**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es de Q.1,073,851.77 el cual está conformado por los bienes que han sido adjudicados al fideicomiso mediante procesos judiciales que se han seguido contra los deudores que no han pagado los créditos otorgados, bienes que siguiendo el proceso establecido son vendidos. Este saldo se integra de la siguiente manera:

No.	DATOS DE LA INSCRIPCION			DEPARTAMENTO	FECHA DE ADJUDICACION	Adjudicación Q.	Erogaciones Q.
	FINCA	FOLIO	LIBRO				
1	142	104 y 105	acta 14-2003	PUERTO BARRIOS	04/12/2006	818,823.04	59,425.94
2	Derechos de posesión No. 1, folio 000083, inscripción No. 1 Municipalidad de San Jerónimo			BAJA VERAPAZ	25/09/2012	172,000.00	23,802.79
				TOTAL ACTIVOS EXTRAORDINARIOS		990,823.04	83,028.73

Fuente: Elaboración propia con datos de la integración proporcionada por el fiduciario.

#### **6. Patrimonio Fideicometido.**

De acuerdo a lo establecido en la escritura de modificación número 108 del 26 de agosto de 2011, el patrimonio fideicometido asciende a Q.295,638,933.09, el cual al 31 de diciembre de 2016, se integra de la siguiente manera:

Descripción	Parcial	Total en Q.



Aportes entregados al fiduciario		
año 1990	36,700,000.00	
año 2001	39,086,582.82	
año 2002	44,885,310.87	
año 2003	106,476,960.35	
año 2004	690,079.02	
año 2005	21,500,000.00	
año 2006	19,000,000.00	
año 2007	27,300,000.03	
<b>Total aportaciones</b>		<b>295,638,933.09</b>
(-) capital devuelto		-80,000,000.00
<b>Total patrimonio fideicometido</b>		<b>215,638,933.09</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el fiduciario.

### 6.1 Capital Pagado.

El capital pagado del fideicomiso se integra al 31 de diciembre de 2016 de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
Capital Autorizado	215,638,933.09
Menos Capital devuelto al fideicomitente	81,678,375.70
(+) otras aportaciones	8,115,184.17
<b>Total Capital Pagado</b>	<b>142,075,741.56</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del balance general condensado.

De la revisión efectuada a la integración del capital pagado se observó que el mismo presenta diferencia en relación al periodo fiscal 2015, situación que se amplía en el **hallazgo número 1, de incumplimiento de aspectos legales, dentro del presente informe.**

### 7. Productos.

Los productos del fideicomiso al 31 de diciembre de 2016, asciende a Q.7,302,945.59, integrados de la siguiente manera: a) Intereses devengados por las inversiones en certificados de depósitos a plazo fijo Q. 4,999,905.64, b) Intereses devengados por las cuentas de depósitos de ahorro Q. 607,041.70 y c) Intereses devengados por las recuperaciones de la cartera crediticia Q.1,695,998.25.



## 8. Gastos

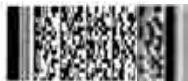
Los gastos del fideicomiso al 31 de diciembre de 2016 asciende a Q.4,126,412.13, integrados de la siguiente manera:

Descripción	Monto	Observaciones
Comisiones por recuperación de cartera	162,489.76	2.25% sobre las recuperaciones de capital
Gastos específicos por administración bancaria	2,695,486.68	1.25% sobre el capital autorizado
Cuentas incobrables incremento al fondo de reserva	1,211,827.57	Traslado de intereses de la cuenta de fondo de reserva y el 5% calculado sobre los productos del ejercicio.
Gastos extraordinarios	56,608.12	Por perdida en venta de activo extraordinario
<b>TOTAL AL 31/12/2016</b>	<b>4,126,412.13</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de Resultados Condensado al 31 de diciembre de 2016.

## 9. Sesiones del Comité Técnico.

Según lo establecido en el Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, artículo número 27, SESIONES, indica literalmente “El Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, sin exceder una vez por semana”. Situación que fue cotejada contra el libro de actas del comité con resultado satisfactorio.




## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### Disminución del Capital Pagado del Fideicomiso al 31 de Diciembre de 2016.

##### Condición

De la revisión efectuada a los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2016, se observó que el saldo del capital pagado disminuyó en relación al año anterior en Q.1,947,446.57, de acuerdo a la siguiente integración:

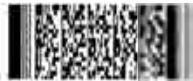
No. Póliza	Fecha	Monto	Observaciones
1	16/03/2016	Q.1,049,608.75	Primer pago de fondos no reembolsables al Concejo Comunitario de Desarrollo de Caserío La Vega.
2	27/05/2016	Q. 897,837.82	Segundo pago de fondos no reembolsables a la Asociación No lucrativa de Desarrollo Integral de la Comunidad de la Aldea Piedra los Encuentros.
Total		Q.1,947,446.57	

Fuente: Elaboración propia con datos de las pólizas contables.

Determinándose que estos desembolsos no debieron afectar el Patrimonio Fideicometido, de acuerdo a lo establecido en la Escritura de Modificación, número 108 del 26 de agosto de 2011, Clausula Tercera, Patrimonio Fideicometido, en la cual se establece que el patrimonio fideicometido se podrá reducir para cubrir cantidades que no puedan ser cubiertas con los productos del fideicomiso.

##### Criterio

**Escriptura de modificación número 108, del 26 de agosto de 2011, Clausula Tercera, “PATRIMONIO FIDEICOMETIDO”, literal B) REDUCCIONES:** indica literalmente “El patrimonio fideicometido se reducirá en: a) Aquellas cantidades que se utilicen en cumplimiento de los objetivos y destino del Fideicomiso; b) Los honorarios por administración que cobre el Fiduciario; c) Pago de auditorías externas; d) Forma parcial mediante la devolución anticipada al Estado de Guatemala, como fideicomitente de la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.80,000,000.00) conforme lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y siete guion dos mil once (187-2011), relacionado; y e) Otros gastos que genere el Fideicomiso. Los casos de las literales a), b), c) y e), se aplican cuando no puedan ser cubiertos con los productos del Fideicomiso”.



**Causa**

El fideicomiso cuenta con productos para cubrir estos desembolsos.

**Efecto**

La presentación del Capital Pagado en el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso se ve afectado por el registro de los fondos no reembolsables toda vez que el fideicomiso cuenta con productos para cubrir los mismos.

**Recomendación**

**Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

Para que instruya a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto gestione ante el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- para que el patrimonio fideicometido no se afecte por los desembolsos de fondos no reembolsables, en tanto el fideicomiso cuente fondos disponibles y por consiguiente se procedan a efectuar las correcciones correspondientes por los dos desembolsos del año 2016, descritos en la condición del presente hallazgo.

**Comentario de los Responsables**

Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

**“Respuesta.**

Se adjunta el Proyecto de Nota No. 31-2017 por medio del cual el Señor Ministro, le da cumplimiento a ésta recomendación”.

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**“RESPUESTA:** en relación a este asunto se informa que los registros contables se realizaron con base en la escritura constitutiva del fideicomiso y sus modificaciones, específicamente en la cláusula Séptima: Destino de los Fondos Fideicometidos. Que indica literalmente lo siguiente:

“Los recursos del Fideicomiso se destinaran para otorgar: a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito, y b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión,



**capacitación, asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido".** El subrayado es nuestro.

Asimismo lo establecido en la escritura de modificación número 108, **Clausula Tercera, "Patrimonio Fideicometido"**, literal B) REDUCCIONES: Que literalmente indica "El patrimonio fideicometido se reducirá en: a) aquellas cantidades que se utilicen en cumplimiento de los objetivos y destino del Fideicomiso; b) Los honorarios por administración que cobre el Fiduciario; c) Pago de auditorías externas; d) FORMA PARCIAL MEDIANTE LA DEVOLUCION ANTICIPADA Al Estado de Guatemala, como fideicomitente de la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES (Q 80,000,000.00) conforme lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo numero ciento ochenta y siete guion dos mil once (187-2011) relacionado; y e) otros gastos que genere el Fideicomiso. Los casos de las literales a), b), y e), se aplican cuando no puedan ser cubiertos con los productos del Fideicomiso".

No obstante lo anterior, es importante indicar que en las fechas que se realizaron los desembolsos no reembolsables, los productos que reflejaban los estados financieros a marzo y mayo 2016, no eran suficientes para cubrir los mismos. Se adjuntan fotocopias de los estados financieros en mención, en donde se puede verificar lo indicado.

Por lo anterior y considerando la recomendación de la auditoría interna en cuanto a este asunto, el fiduciario está a la espera de la instrucción del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para proceder a lo indicado por la auditoría, en el ejercicio fiscal 2017.

#### **Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, se determina que la misma no es suficiente, razón por la cual el hallazgo se confirma, hasta en tanto no se gire la instrucción al fiduciario para que no se afecte el patrimonio fideicometido habiendo productos acumulados en el fideicomiso suficientes para cubrir los desembolsos no reembolsables.

#### **Hallazgo No.2**

**Deficiencias en la presentación y conformación de los expedientes de crédito según muestra seleccionada.**

#### **Condición**



De la muestra de expedientes de créditos solicitados al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Los expedientes de los créditos números: a) 7089055737 a nombre de Asociación de Productores Agrícolas y b) 7020027553 a nombre de Cooperativa Integral Agrícola, no fueron presentados por el fiduciario a los auditores al momento de ser requeridos, sin ninguna justificación.
2. De los expedientes de crédito revisados se determinaron deficiencias que se describen en el **anexo II** del presente informe.

#### Criterio

**Las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo**, literalmente establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.11 ARCHIVOS**, indica literalmente "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

**El Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en el artículo 6. Requisitos que deben presentar los sujetos de financiamiento. Indica literalmente:**

"a) Para personas naturales:



1. Fotocopia de la Cédula de Vecindad o DPI.
2. Solicitud de crédito: de acuerdo a datos que requiera el Fiduciario,
3. Solicitud de financiamiento y ficha socioeconómica, de acuerdo a datos que requiera el Delegado del Departamento de Riegos.
4. Dictamen de la Unidad Ejecutora del Programa, sobre la factibilidad técnica del proyecto.
5. Solicitud de ingreso de expediente por parte del Delegado Departamental de la UNIDAD EJECUTORA, con el Visto Bueno del Profesional de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, en las agencias del Fiduciario.
6. Acreditar satisfactoriamente, ante el BANRURAL, la tenencia de la tierra en la que realizará la inversión; tal acreditamiento podrá ser mediante certificación municipal u otro documento legal. Dicha tenencia podrá ser como: propietario, arrendatario, usufructuario, poseedor y cualquier otra forma legal.
7. Demostrar ante el Banco Fiduciario, la factibilidad financiera del proyecto correspondiente.
8. Demostrar ante el Banco Fiduciario capacidad de pago de acuerdo al riesgo crediticio.

b) Para Personas Jurídicas:

1. Fotocopia de la Cédula de Vecindad o DPI del representante legal.
2. Solicitud de crédito, de acuerdo a datos que requiera el Fiduciario,
3. Solicitud de financiamiento y ficha socioeconómica, de acuerdo a datos que requiera el Delegado del Departamento de Riegos.
4. Certificación del punto de acta, del órgano superior que autorice la solicitud del financiamiento, no reembolsable y la contratación del crédito, pignorar e hipotecar bienes, suscribir contratos con el Fiduciario y, en los casos que corresponda, prestar fianza ilimitada, solidaria y mancomunada en nombre de los asociados, hasta la total cancelación de la obligación.
5. Fotocopia legalizada de la escritura pública o acta de constitución y los estatutos de la persona jurídica.
6. Fotocopia legalizada del mandato o nombramiento del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificación del Registro correspondiente, donde se encuentre inscrita la persona jurídica.
8. Estados financieros o patrimoniales (balance general y estado de pérdidas y ganancias, estado de flujo de efectivo), de los dos últimos períodos contables, certificados por Contador autorizado. Para grupos recién formados, estados patrimoniales y financieros de constitución.
9. Avalúo del inmueble practicado por valuador autorizado, seleccionado por el Fiduciario o efectuado por el BANRURAL a costa del solicitante.
10. Dictamen de la Unidad Ejecutora, Sobre la factibilidad técnica y financiera del



proyecto.

11. Documento técnico elaborado por profesional colegiado afín a las características de los proyectos cuyo contenido deberá cumplir con lo requerido en la guía definida por la Unidad Ejecutora.
12. Referencias crediticias y comerciales.
13. Solicitud de ingreso de expediente por parte del Delegado Departamental, con el Visto Bueno del Director de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en la agencia del Banco Fiduciario correspondiente.
14. Otros que a juicio del Fiduciario sean solicitados".

#### **Causa**

Falta de documentación y documentación incompleta en los expedientes de créditos necesaria para ser sujeto de financiamiento del fideicomiso.

El fiduciario no presentó la totalidad de los expedientes de créditos solicitados por la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Efecto**

Los expedientes de crédito revisados no cuentan con la documentación requerida, que en un momento determinado puedan constituirse en obstáculo para querer hacer valer las garantías de los créditos.

El alcance de la auditoria se ve limitado por la no presentación de la documentación requerida.

#### **Recomendación**

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Para que instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, para que conjuntamente con el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. se proceda a solventar las deficiencias mencionadas en el anexo II del presente informe y se gestione ante el fiduciario para que si existieran impedimentos para presentar los expedientes solicitados, se comunique oportunamente para poder sustituirlos por otros y no afectar la muestra de trabajo planificada.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

"1. En los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales



números 2, 4, 5 y 6 y en el Hallazgos de Deficiencias de Control Interno número 1, en el apartado de la recomendación se indica:

"..He instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos como responsables de la administración del Fideicomiso,...."

En referencia a lo planteado en las recomendaciones de los citados hallazgos, nos permitimos aclarar que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, no es la responsable de la administración del Fideicomiso, ya que dicha función le compete al Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de fiduciario y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del MAGA; en vista, que por medio del Acuerdo Ministerial No. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección todas las funciones administrativas del fideicomiso.

Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil dieciséis, en el **Artículo 48 Responsables de los Fideicomisos**, estipula lo siguiente:

"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...." (el resaltado en negrillas no es del texto original)

Con base a lo anterior y para no crear distorsiones sobre los entes a quienes legalmente les corresponde ejercer la administración del fideicomiso, les agradeceremos que en las recomendaciones, se elimine a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; ya que está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no tiene participación en la administración del fideicomiso".

Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

#### **"Respuesta**

Se adjunta el Proyecto de Nota No. 31-2017 y número 32-2017 por medio del cual el Señor Ministro, le da cumplimiento a ésta recomendación.



Adicionalmente se adjunta Oficio DRIEGO No. 035-2017 de fecha 14-06-2017 por medio del cual el Ing. Jorge Isaac Sotomayor Delio, Jefe del Departamento Riego, solicita a los Delegados Departamentales que verifiquen la base de datos de la delegación a su cargo, que tengan los expedientes completos y que entreguen foliados los expedientes que ingresan a las agencias. Se adjunta copia de éste oficio".

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** Respecto a los dos expedientes indicados en este asunto, se informa que los mismos se encuentran disponibles para ser revisados cuando los auditores lo estimen pertinente, una vez se coordinen las visitas correspondientes. Asimismo se adjunta oficio No. DF-0768-2017 con el cual se solicitó al área de Administración de Carteras de Fideicomisos, la revisión de los expedientes que se indican como incompletos".

#### **Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, se determina que la recomendación no ha sido atendida, razón por la cual se confirma el hallazgo, hasta en tanto no se presenten las evidencias que demuestren que se gestionó la instrucción al fiduciario y se solventen las deficiencias mencionadas en el anexo II, del presente informe.

#### **Hallazgo No.3**

##### **Inconsistencias en el manejo de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo.**

###### **Condición**

De acuerdo al movimiento contable de las inversiones del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje en Certificados de Depósito a Plazo Fijo, presentado por el Fiduciario se observó lo siguiente:

- El 15 de marzo de 2016, se desinvirtió en forma anticipada el Certificado número 692926 por un monto de Q.79,800,838.30 el cual vencia el 29 de diciembre de 2016, invirtiéndolo nuevamente a través del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 710325 por un monto de Q.78,971,611.04 a partir del 16 de marzo de 2016, lo que refleja una diferencia de Q.829,227.26 de menos en relación a la cantidad inicial que se desinvirtió.



- El Fiduciario proporcionó copia de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo números 662556, con fecha de vencimiento el 26 de mayo de 2016, por un monto de Q.90,000,000.00 y el 677540 con fecha de vencimiento el 15 de septiembre de 2016, por un monto de Q.80,517,808.10, de los cuales no existen registros contables durante el periodo de enero a diciembre de 2016.
- Producto de las desinversiones que el Fiduciario realizó en el mes de marzo de 2016, ya no invirtió la cantidad de Q.829,227.26, lo cual no es justificable, debido a que el fideicomiso Proyecto de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, disponía de fondos suficientes en la cuenta de ahorro número 4033044827 a nombre de Fideicomiso Plamar.

**Criterio**

**La Escritura Constitutiva del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en la cláusula sexta: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Romanos II DEL FIDUCIARIO, numeral 2) Obligaciones literal a) indica:** "ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido".

**Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Escritura Constitutiva del Fideicomiso.

**Efecto**

Perdidas económicas al realizar desinversiones cuando el fideicomiso cuenta con fondos disponibles.

La información financiera no demuestre la situación real del Fideicomiso por la falta de operaciones de los certificados.

**Recomendación**

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Para que instruya a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto gestione ante el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A., para que previo a efectuar desinversiones de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo, se verifique que el Fideicomiso no cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos y presente la documentación que demuestre la falta de registros contables por los Certificados de Depósito a Plazo Fijo números 662556 y 677540, por montos de Q.90,000,000.00 y Q.80,517,808.10 respectivamente.

**Comentario de los Responsables**

Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

**“Respuesta.**

Se adjunta el Proyecto de Nota No. 31-2017 por medio del cual el Señor Ministro, le da cumplimiento a ésta recomendación”.

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**“RESPUESTA:** En lo relacionado a este asunto se adjunta fotocopia de oficio No. DF-0902-2016, con el cual se dio respuesta a lo indicado en este hallazgo”.

**Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la misma no es suficiente para el desvanecimiento del mismo, ya que la misma evidencia que se efectuaron desinversiones anticipadas sin haber necesidad de efectuarlas, razón por la cual se confirma el hallazgo, hasta en tanto no se presente evidencia de que se giró la instrucción al fiduciario.

**Hallazgo No.4**

**No se ha realizado auditoría externa a los Estados Financieros y de cartera crediticia del ejercicio fiscal 2016.**

**Condición**

Se observó que no se ha realizado auditoría externa a los Estados Financieros y de cartera crediticia del ejercicio fiscal 2016.

**Criterio**

**El Decreto Número 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, “Artículo 45. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 2 literal a) indica: Cuando los**



fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos".

#### **Causa**

Los Derechos del Fideicomitente no se ejercen en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente que rige al fideicomiso.

#### **Efecto**

El Fideicomitente no cuenta con elementos suficientes para la toma de decisiones relacionadas con el fideicomiso.

#### **Recomendación**

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Gire sus instrucciones al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos para que conjuntamente gestionen y realicen el evento de contratación de Firmas de Auditoría Externa, para la correspondiente auditoría a los Estados Financieros y de cartera crediticia del ejercicio fiscal 2016.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

"1. En los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales números 2,4, 5 y 6 y en el Hallazgos de Deficiencias de Control Interno número 1, en el apartado de la recomendación se indica:

"..e instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos como responsables de la administración del Fideicomiso,...."

En referencia a lo planteado en las recomendaciones de los citados hallazgos, nos permitimos aclarar que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, no es la responsable de la administración del Fideicomiso, ya que dicha función le compete al Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de fiduciario y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del MAGA; en vista, que por medio del Acuerdo Ministerial No. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección todas las funciones administrativas del fideicomiso.



Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisésis, en el **Artículo 48 Responsables de los Fideicomisos**, estipula lo siguiente:

"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, **conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso**, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...." (el resaltado en negrillas no es del texto original)

Con base a lo anterior y para no crear distorsiones sobre los entes a quienes legalmente les corresponde ejercer la administración del fideicomiso, les agradeceremos que en las recomendaciones, se elimine a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; ya que está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no tiene participación en la administración del fideicomiso".

Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

#### RESPUESTA

En la Escritura Constitutiva del Fideicomiso número ciento sesenta y cinco (165) de fecha cinco de mayo del año 1999 y en sus modificaciones en la cláusula sexta que literalmente dice: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I DEL FIDEICOMITENTE: 1) derechos: a) supervisar y auditar, cuando lo considere necesario, las operaciones financieras y contables del fideicomiso, a través de sus instituciones competentes o mediante la contratación de servicios de Contadores Públicos y Auditores, con cargo al patrimonio Fideicometido.**

El Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de diciembre del 2015 que aplica para el ejercicio fiscal 2016 en el Capítulo VI de Fideicomisos, artículo 45, Numeral 2, inciso a) literalmente dice: "Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar, o auditar las actividades de los Contratos de Fideicomiso de conformidad con lo establecido en los mismos".

De donde se deduce que auditar por medio de firmas externas, es un derecho y no una obligación; lo que sí es una obligación es auditar, fiscalizar, independientemente, si se realiza por medio de Auditoría Externa o Interna.



No obstante lo anterior, se han realizado gestiones para solicitar que se realice la Auditoría Externa, como se puede observar en los documentos que se adjuntan.

El último informe de Auditoría Externa al que se refieren que fue presentado en forma extemporánea, es una situación que no está al alcance de la autoridad de este periodo, poder resolver.

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** La respuesta a este hallazgo deberá ser requerida directamente al Fideicomitente.

#### Comentario de Auditoría

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la mismo no es suficiente, razón por la cual se confirma el hallazgo, hasta en tanto no se presenten los informes de auditoría externa practicados al fideicomiso, por el ejercicio fiscal 2016.

#### Hallazgo No.5

##### Deficiencias en la administración de la cartera crediticia del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2016.

#### Condición

De la revisión efectuada a la integración de la cartera crediticia proporcionada por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, al 31 de diciembre de 2016, se observaron las siguientes deficiencias:

1. El 91% de la cartera crediticia se encuentra en alto riesgo de irrecuperabilidad, en virtud de encontrarse en mora, cobro administrativo y cobro judicial, así:





Concepto	No. De Préstamos	Capital en Q.	% porcentaje
Préstamos Vigentes al día	278	13,083,948.19	9
Préstamos Vigentes en mora	1882	59,305,052.25	41
Préstamos vencidos en cobro administrativo	549	28,634,650.05	20
Préstamos vencidos en cobro judicial	124	43,868,711.45	30
<b>TOTAL CARTERA DE CRÉDITO</b>	<b>2833</b>	<b>144,892,361.94</b>	<b>100%</b>



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la cartera crediticia.

2. Durante el ejercicio fiscal 2016, el fiduciario hizo entrega de dos créditos por un monto de Q.899,969.66, situación que se considera baja y que va en detrimento de los objetivos del fideicomiso, de la siguiente forma:

No. De Crédito	Deudor	Monto
7445234475	Inversiones RAXTUNYA	750,000.00
7445241860	Enrique Eber De León Rabanales	149,969.66
	TOTAL DESEMBOLSO	899,969.66

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la cartera crediticia.

3. Detrimiento de la cartera crediticia por el incremento del saldo de créditos clasificados en mora, cobro administrativo y cobro judicial en relación al ejercicio fiscal 2015, de la siguiente forma:

Concepto	saldo al 31 de diciembre de 2015	saldo al 31 de diciembre de 2016	Incremento en Q.
	Capital en Q.	Capital en Q.	
Préstamos Vigentes en mora	48,915,051.69	59,305,052.25	10,390,000.56
Préstamos vencidos en cobro administrativo	25,145,906.11	28,634,650.05	3,488,743.94
Préstamos vencidos en cobro judicial	36,636,033.70	43,868,711.45	7,232,677.75

Fuente: Elaboración propia con datos de las carteras crediticias proporcionadas por el fiduciario.

4. Según balance de cartera al 31 de diciembre de 2016, se observaron créditos otorgados con tasa de interés del 0% los cuales presentan saldo de intereses por cobrar y créditos con destinos para fines distintos del fideicomiso (viviendas, mobiliario y equipo, vías férreas, utensilio para el hogar, etc.).

#### Criterio

**Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, artículo 46. Extinción de fideicomisos.** Indica literalmente “..Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo al objeto de su constitución y/o tengan carteras crediticias clasificadas como irrecuperables por el fiduciario según lo establecido en la presente Ley, el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión, cuyo monto presente más del 90% de la cartera total, las unidades ejecutoras y en su caso los responsables, de los fideicomisos según lo establecido en la presente Ley, deberán dar inicio de



inmediato al trámite para su extinción y liquidación anticipadas e informar al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Fideicomisos".

**Escritura de modificación No. 108 del 26 de agosto de 2011, Clausula Sexta, Derechos y Obligaciones de las partes, numeral romano II, Del Fiduciario, numeral 2, Obligaciones:** indica literalmente "a) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido".

**Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, artículo 11. Tasa y Pago de Intereses.** Indica literalmente "La tasa de interés que regirá en el financiamiento reembolsable autorizados con fondos de este fideicomiso será variable y la misma será aplicada de la forma siguiente: ..0% deberá contar con la autorización expresa del Fideicomitente, con base al dictamen técnico de la Unidad Ejecutora".

**Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, artículo 7. Destino.** Indica literalmente "...El financiamiento de la infraestructura de riego será global y cubrirá todos los requerimientos financieros de: a) Compra de Equipo de Riego para la Producción Agropecuaria en los sistemas de riego según su necesidad y que puedan ser para: i. Riego superficial, ii. Riego por aspersión y micro-aspersión. iii. Riego por goteo. iv Riego Sub-superficial, b) Instalación de equipo de riego, c) Infraestructura, materiales y accesorios para riego".

#### Causa

Deficiente supervisión y seguimiento a las operaciones y disposiciones legales que regulan las operaciones del fideicomiso en relación a los numerales mencionados en la condición del hallazgo.

#### Efecto

Los objetivos y fines del fideicomiso no se cumplen debido a la baja ejecución en el otorgamiento de créditos.

El detrimento de la cartera crediticia pone en riesgo la funcionabilidad del fideicomiso.

La presentación de las operaciones financieras del fideicomiso se ven afectadas al calcularse intereses por cobrar que no proceden de acuerdo a la integración de la cartera crediticia proporcionada por el fiduciario.

#### Recomendación




---

**Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

Para que gestione: a) Ante el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. a efecto revise la integración de la cartera crediticia en relación a los préstamos con tasa del 0% y que tienen calculados intereses y se actualicen los destinos de los préstamos otorgados y b) Instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, para que conjuntamente con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. se definan políticas y procedimientos que a corto plazo permitan el saneamiento de la cartera, en virtud que la misma se sitúa en un alto porcentaje de irrecuperabilidad toda vez que el porcentaje del 91% sitúa al fideicomiso en la posibilidad de extinción y liquidación anticipada, situación que debe ser evaluada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisésis, artículo 46. Extinción de fideicomisos.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

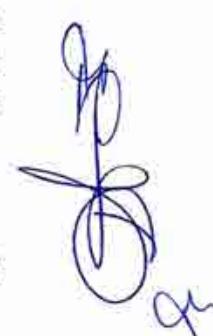
"1. En los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales números 2,4, 5 y 6 y en el Hallazgos de Deficiencias de Control Interno número 1, en el apartado de la recomendación se indica:

"..e instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos como responsables de la administración del Fideicomiso,..."

En referencia a lo planteado en las recomendaciones de los citados hallazgos, nos permitimos aclarar que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, no es la responsable de la administración del Fideicomiso, ya que dicha función le compete al Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de fiduciario y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del MAGA; en vista, que por medio del Acuerdo Ministerial N. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección todas las funciones administrativas del fideicomiso.



Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisésis, en el Artículo 48 Responsables de los Fideicomisos, estipula lo siguiente:




"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...." (el resaltado en negrillas no es del texto original)

Con base a lo anterior y para no crear distorsiones sobre los entes a quienes legalmente les corresponde ejercer la administración del fideicomiso, les agradeceremos que en las recomendaciones, se elimine a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; ya que está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no tiene participación en la administración del fideicomiso".

Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

- " a) Se adjunta proyecto de nota para el banco fiduciario a efecto revise la integración de la cartera crediticia en relación a los préstamos con tasa del 0% y que tienen calculados intereses y se actualicen los destinos de los préstamos otorgados.
- b) Quedó establecido en la Escritura Pública No. 165 del 5 de mayo de 1999 en la Cláusula SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Numeral 2)  
**Obligaciones:** a) ejecutar todas las acciones necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido.

Por otra parte al inicio de mi gestión, en mi calidad de representante del MAGA como Fideicomitente, en sesión celebrada por el Comité Técnico el día 31 de agosto 2016 se le solicitó al Fiduciario, BANRURAL, que realice las acciones que crea convenientes para bajar los índices de morosidad del Fideicomiso; esto consta en el Acta CT-DIAPRYD-008-2016, adjunta.

Adicionalmente, se envió el oficio No. 537-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 al señor Ministro, que contiene el borrador de proyecto de la Política de Recuperación y el borrador del proyecto de los criterios y requisitos de valuación de la cartera del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, con el fin concretar acciones para la recuperación de la cartera.

Por medio del oficio DIPRODU 539-2016 de fecha 30 de noviembre 2016 informé al señor Ministro, con copia al Señor Vice Ministro y a otros, los resultados de la



reunión de trabajo realizada el 29 de noviembre en la que se revisó el borrador antes referido y se adjuntaron los cambios realizados al mismo, solicitándole girar instrucciones a Asesoría Jurídica para que procediera a la realización del análisis y revisión de lo planteado.

Por instrucciones del Despacho Ministerial se realizó el Traslado No. 1016-2016 de fecha 30 de noviembre 2016 a la Asesoría Jurídica, de los documentos citados anteriormente.

Como resultado de la gestión referida, con fecha 20 de diciembre de 2016, el Despacho Superior, recibió **OPINION JURIDICA** con PROVIDENCIA NO. AJ-1238-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

En las conclusiones de la Opinión Jurídica se indica que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no tiene las facultades suficientes para aprobar y emitir disposición alguna en cuanto a lo solicitado (Análisis y Revisión de la Política de Recuperaciones del Fideicomiso así como de los Criterios y Requisitos de Valuación de la Cartera para Clasificar y determinar cómo irrecuperables los préstamos otorgados con fondos del Fideicomiso) indicando que lo que procede es hacer modificaciones a la escritura constitutiva del Fideicomiso.

Paralelamente se realizaron gestiones para la actualización del Reglamento del Fideicomiso, tomando en consideración los cambios necesarios, a fin de reducir los índices de morosidad en la cartera.

Después de sostener distintas reuniones con los profesionales de la Dirección de Infraestructura Productiva, Delegados Departamentales y de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se concluyó con la presentación por parte del Director de Infraestructura Productiva al Comité Técnico, para su análisis por primera vez el 20 de enero de 2017, según el punto SEGUNDO inciso b) del acta número CT-DIAPRYD-001-2017.

Los miembros del Comité Técnico Solicitaron se realizara una próxima reunión el día 27 de enero de 2017, posteriormente, el representante del fiduciario indica que no ha podido analizar a fondo dicha propuesta de modificación, por lo que prorrogaron la reunión para el día 31 de enero 2017. En la reunión de esa fecha el Fiduciario indica que sigue analizando dicha propuesta, por lo que nuevamente no emitió opinión; razón por cual los miembros de dicho Comité, con derecho a voto, consideraron recomendar al Ministro de Agricultura, Ganadería y



Alimentación aprobar la propuesta trasladada por mi persona, mediante oficio DIPRODU 106-02-2017/sf de fecha 07 de febrero de 2017 para someterla a análisis y posterior aprobación su calidad de Fideicomitente.

c) Como es de mencionar los proyectos que se financian a través del fideicomiso deben de llenar ciertos requisitos y normativas que están establecidos en el reglamento de crédito que va desde la elaboración del perfil, elaboración de estudio de pre inversión, conformación de expediente para ingresar ante el Banco Fiduciario, en el año 2015 se manejaba una cartera de arrastre de grupos legamente organizados quienes solicitaban financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable y algunos y en el año 2015 el decreto 22-2014 DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 en el artículo 46 Disposiciones Adicionales relacionadas con la ejecución a través del fideicomisos en su artículo g literalmente dice. G) Se prohíbe a las entidades responsables de fideicomisos celebrar convenios para la ejecución de proyectos, obras o prestación de servicios con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas, exceptuándose de lo anterior el financiamiento de proyectos científicos o conservacionistas, de conformidad con los contratos respectivos. Por lo que el Banco fiduciario devolvió expedientes de proyectos de grupos legamente organizados que se encontraban radicados en análisis para poder ser aprobados, pero con este artículo se vio afectada la ejecución física y financiera de este fideicomiso.

El Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 15 de diciembre del año 2015 DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 en su capítulo VI de Fideicomisos en su artículo 49 inciso i) literalmente dice: Se prohíbe a las entidades responsables de fideicomisos celebrar convenios para la ejecución por delegación de proyectos, obras o prestación de servicios con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas , exceptuándose de lo anterior el financiamiento de proyectos de la cadena agro productiva, científicos o conservacionistas, cuando el otorgamiento de dicho financiamiento este expresamente contemplado en los contratos ya suscritos. Razón por la cual a finales del año 2016 se empezó nuevamente a financiar proyectos a grupos legamente organizados como también a personas individuales.

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** En cuanto a este asunto, se informa que el fiduciario ha realizado



las gestiones de cobro tendientes a la recuperación de la cartera del fideicomiso, realizadas de acuerdo a las distintas instancias de mérito, por lo que se adjuntan las gestiones de cobro realizadas durante el periodo auditado. Asimismo es importante tomar en cuenta que derivado a las acciones de cobro que el fiduciario está realizando, existen factores políticos que están influyendo en el comportamiento de la cartera crediticia".

#### **Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la misma no es suficiente, razón por la cual se confirma el hallazgo, hasta en tanto no se presenten las evidencias de que la recomendación fue atendida en su totalidad, especialmente a lo relacionada al saneamiento de la cartera crediticia debido al alto porcentaje de irrecuperabilidad y se tome en cuenta esta situación en relación a la extinción y liquidación anticipada por este efecto.

#### **Hallazgo No.6**

##### **Incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.**

#### **Condición**

De acuerdo al reporte del estado de avance al Cumplimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se estableció que las recomendaciones descritas en los informes de Auditoria Interna números 16-2015 y 18-2016 de los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 respectivamente, no han sido atendidas las cuales se describen a continuación:

**"Incumplimiento al plazo establecido para presentar el informe de Auditoría por firmas de Auditores Independientes"**: No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

**"Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-"**: No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

**"Deficiencias en la cartera de créditos"**: No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

**"Estudios de factibilidad no publicados en GUATECOMPRAS"**: No se presentó



evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

"Falta de presentación de documentos a la Unidad de Auditoría Interna del MAGA": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

"Expedientes de beneficiarios de crédito con documentación incompleta": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

"Suscripción de Actas en Libro no Autorizado por la Contraloría General de Cuentas": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Deficiencias en expedientes de crédito": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Inconsistencias en la integración del Comité Técnico": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Inconsistencias en las inversiones en certificados de Depósito a Plazo Fijo": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Cobro de comisiones por recuperación de intereses capitalizados": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Aumento en los índices de vencimiento de la cartera de créditos": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Crédito concedido con fondos del Fideicomiso para compra de terreno que forma parte de los Activos Extraordinarios": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Inconsistencias en las adjudicaciones a empresas constructoras para estudios de Preinversión en proyectos de riego en los departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu": No se presentó evidencia de la implementación total de la



recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

#### **Criterio**

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.6, establece: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos..." "...El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda...".

#### **Causa**

No se atienden las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna.

#### **Efecto**

Las deficiencias administrativas y operativas señaladas anteriormente continúan y el riesgo que la Contraloría General de Cuentas, imponga sanciones a los responsables.

#### **Recomendación**

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Gire sus instrucciones al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto se realicen las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y de las gestiones realizadas se envíe copia a esta Unidad de Auditoría Interna.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

"1. En los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales números 2,4, 5 y 6 y en el Hallazgos de Deficiencias de Control Interno número 1, en el apartado de la recomendación se indica:

"..e instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos como responsables de la administración del Fideicomiso,...."



En referencia a lo planteado en las recomendaciones de los citados hallazgos, nos permitimos aclarar que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, no es la responsable de la administración del Fideicomiso, ya que dicha función le compete al Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de fiduciario y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del MAGA; en vista, que por medio del Acuerdo Ministerial No. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección todas las funciones administrativas del fideicomiso.

Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil dieciséis, en el **Artículo 48 Responsables de los Fideicomisos**, estipula lo siguiente:

**"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones..."** (el resaltado en negrillas no es del texto original)

Con base a lo anterior y para no crear distorsiones sobre los entes a quienes legalmente les corresponde ejercer la administración del fideicomiso, les agradeceremos que en las recomendaciones, se elimine a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; ya que está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no tiene participación en la administración del fideicomiso".

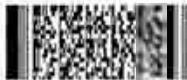
Mediante OFICIO DIPRODU 476-2017 del 14 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, traslada respuesta al presente hallazgo indicando literalmente:

#### **"RESPUESTA:**

Se adjunta CD conteniendo las respuestas que se enviaron a la Auditoría Interna, mediante oficio DIPRODU No. 246-2017 de fecha 03-04-2017 donde se incluye la respuesta al Oficio 016-2014.

Respecto a lo señalado en cuanto al:

**"Incumplimiento al plazo establecido para presentar el informe de Auditoría por firmas de Auditorías Independientes"** No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número



016-2014.

La Escritura No. 165 del 05-05-1999, de Constitución del Fideicomiso indica: en su cláusula " SEXTA, I DEL FIDEICOMITENTE 1) Derechos a) supervisar y auditar, cuando lo considere necesario, las operaciones financieras y contables del Fideicomiso, a través de sus instituciones competentes o mediante la contratación de servicios de Contadores Públicos y Auditores ..."

El Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de diciembre del 2015 que aplica para el ejercicio fiscal 2016 en el Capítulo VI de Fideicomisos, artículo 45, Numeral 2, inciso a) literalmente dice: "Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar, o auditar las actividades de los Contratos de Fideicomiso de conformidad con lo establecido en los mismos".

De donde se deduce que auditar por medio de firmas externas, es un derecho y no una obligación; lo que sí es una obligación es auditar, fiscalizar, independientemente, si se realiza por medio de Auditoría Externa o Interna.

No obstante lo anterior, se han realizado gestiones para solicitar que se realice la Auditoría Externa, como se puede observar en los documentos que se adjuntan.

El último informe de Auditoría Externa al que se refieren que fue presentado en forma extemporánea, es una situación que no está al alcance de la autoridad de este periodo, poder resolver.

Respuesta en cuanto a lo indicado de:

"Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

Como se hizo del conocimiento de la Auditoría en su oportunidad, se le envió copia de las gestiones que ésta administración está realizando en función de que se realicen en el SISTEMA SICOIN los registros contables del Fideicomiso, como evidencia de estar en proceso de atender esta recomendación, se adjunta copia de la Providencia AJ-86-2017 de fecha 01-02-2017 por medio de la cual la Asesoría Jurídica opina en relación al asunto planteado en cuanto a designar UDAF para realizar los registros contables del Fideicomiso, la que se transcribe a continuación:

"OPINA:

Que el Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura tiene asignadas todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del




Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje para el Fideicomiso del mismo nombre.

Que LA UNIDAD EJECUTRA del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje para el Fideicomiso del mismo nombres, es la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL , por lo tanto la relacionada Unidad Ejecutora es la encargada de regularizar los fondos del Fideicomiso, debiendo para el efecto requerir a donde corresponda toda la documentación que servirá de soporte para la regularización de dicho fideicomiso" Así mismo el Señor Ministro giró instrucciones para que la Dirección de Cooperación Externa y Fideicomisos coordinara acciones con la Unidad Financiera de UDAF -VIDER, suscribiendo acta y remitiéndole copia a su despacho; ésta fue la fase en la que se encuentra a la fecha, esta recomendación, misma que debe dársele el seguimiento para concretar las acciones correspondientes, a efecto se realicen los registros contables en el SICOIN.

Respuesta en cuanto al señalamiento de las:

"Deficiencias en la cartera de créditos": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

Al momento de la presentación de este informe se tienen en proceso varias acciones encaminadas a superar las deficiencias señalas así:

Ya ha pasado varias revisiones y está pendiente la revisión final por parte del Fiduciario, del Proyecto del Nuevo Reglamento del Fideicomiso.

Esta acción se realizó después de haber agotado otras alternativas para facilitar la recuperación de la cartera, mismas que se describen también en el hallazgo No. 5.

Respuesta en cuanto al señalamiento de las:

"Estudios de factibilidad no publicados en GUATECOMPRAS": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del informe de Auditoría número 016- 2014.

Esta deficiencia será subsanada cuando realice sus actividades de registro la UDDAFA –VIDER, a quien se le asignó realizar las operaciones de registro del Fideicomiso.

Respuesta en cuanto a la:



"Falta de presentación de documentos a la Unidad de Auditoría Interna del MAGA": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

No se le pudo dar respuesta a ésta deficiencia, debido a que no se especifica cuáles son los documentos a que se refiere.

En cuanto a éste hallazgo:

"Expedientes de beneficiarios de crédito con documentación incompleta": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 016-2014.

Ésta deficiencia corresponde a la misma respuesta que se presenta en el "Hallazgo No.2 Deficiencias en la presentación y conformación de los expedientes de crédito según muestra seleccionada".

Respuesta en cuanto al presente hallazgo:

"Suscripción de Actas en Libro no Autorizado por la Contraloría General de Cuentas": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

Se envió respuesta de éste hallazgo y se solicitó a la Auditoría Interna que evaluara el planteamiento del mismo debido a que NO APLICA.

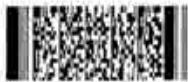
Fue originado debido a que el Fideicomiso da financiamiento tanto a grupos legalmente organizados como a personas individuales y el acta correspondiente pertenece al beneficiario debido a que son ellos que firman con la empresa constructora y adquieren el compromiso con el Fiduciario. Ésta ya tiene un formato establecido y de parte de DIPRODU, únicamente se les da el acompañamiento.

Respuesta en cuanto a las:

"Deficiencias en expedientes de crédito": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

Este hallazgo está repetido, tanto en el hallazgo 2 como en el presente, debido a que la deficiencia ocurre en períodos consecutivos.

Certificados DPF restantes fueron invertidos a una tasa del 7% anual, todos emitidos en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL



**Respuesta en cuanto a:**

**"Inconsistencia en la Integración del Comité Técnica"** No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

Este hallazgo se refiere a lo siguiente:

**Inconsistencias en la Integración del Comité Técnico**

En la evaluación del control interno, se estableció que el Comité Técnico del Fideicomiso "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje" está conformado por 3 miembros siendo uno de ellos el representante del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Director de Infraestructura Productiva, quien a su vez forma parte del proceso de conformación del expediente de crédito previo a que sea aprobado por dicho Comité.

**RECOMENDACIÓN**

Coordinar conjuntamente con la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos el cambio del representante del Ministerio ante el Comité Técnico del Fideicomiso "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

Esto ya se hizo del conocimiento del señor Ministro según OFICIO DIPRODU 232-2017 del 28 de marzo de 2017, se está a la espera de la respuesta.

**Respuesta en cuanto a:**

**"Inconsistencias en las inversiones en certificados de Depósito a Plazo Fijo"**: No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

Al respecto se adjunta respuesta de BANRURAL que aplicó en los hallazgos del año 2013, por medio de la cual el Sr. Luis Armando Samayoa, Director de Tesorería Samayoa le informa al Director de Fideicomisos que según la normativa de plazo fijo, no se puede realizar una desinversión parcial de un certificado de depósito, por lo cual es necesaria la desinversión de cada uno de los títulos, por lo que quedan disponibles los fondos en la cuenta de ahorros.

Se adjunta copia.

**Respuesta en cuanto a:**

"Cobro de comisiones por recuperación de Intereses capitalizados": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Cobro de comisiones por recuperación de Intereses capitalizados": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

"Aumento en los índices de vencimiento de la cartera de créditos": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

Estos tres hallazgos están respondidos por BANRURAL en la documentación que se adjunta.

Respuesta en cuanto a:

Inconsistencias en las adjudicaciones a empresas constructoras para estudios de Preinversión en proyectos de riego en los departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu": No se presentó evidencia de la implementación total de la recomendación del Informe de Auditoría número 018-2016.

El hallazgo se refiere que el Ministro gire sus instrucciones por escrito al Viceministro de Desarrollo Económico y Rural para que aplique las medidas correctivas que el caso amerite, planteadas en acta No. 20-2016 de fecha 10 de mayo de 2016. Suscrita por la Unidad de Auditoría Interna. Determinando conjuntamente con el Director de la Dirección de Infraestructura Productiva, las acciones legales y administrativas que correspondan.

Instruir a donde corresponda para que se actualice el Manual de Registro de Precalificados, respecto a la documentación requerida para inscripción en el registro de precalificados de lo anterior se solicita informar a la Unidad de Auditoría Interna las acciones correctivas aplicadas adjuntando evidencia documental. Gestionar ante el Director de Infraestructura Productiva para que supervise que Todos los proyectos sean agrupados por región para cotizar o licitar según el caso y posteriormente publicados en el sistema GUATECOMPRAS para transparentar los procesos de adjudicación de los servicios adquiridos.

Es necesario recalcar que los fines del presente fideicomiso no incluyen la compra de bienes ni la contratación de servicios de construcción, debido a que se enfoca



en otorgar financiamiento a los pequeños y medianos agricultores, por lo que las compras y contrataciones son realizadas por las personas que fueron sujetas del financiamiento".

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** En referencia a este hallazgo se adjunta fotocopia de oficio No. DF-0707-2017, con el cual se informó sobre lo relacionado con las recomendaciones de auditorías anteriores.

#### **Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la misma no se considera suficiente, razón por la cual se confirma el hallazgo, hasta en tanto no se presenten las evidencias suficientes y competentes que demuestren que las deficiencias mencionadas en recomendaciones anteriores se han subsanado en su totalidad.



---

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

**Deficiencias en la elaboración y conformación de las pólizas contables del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.**

#### Condición

De la revisión efectuada a la elaboración y conformación de una muestra de las pólizas contables del fideicomiso por el periodo auditado, se observaron deficiencias que se describen en el **anexo I**.

#### Criterio

**Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.6 Documentos de Respaldo.** Indica literalmente "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalte. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

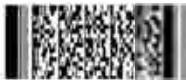
**Ecritura de modificación número 108 de fecha 26 de agosto de 2011, cláusula Sexta, Derechos y Obligaciones de las Partes, numeral I, DEL FIDEICOMITENTE:** indica literalmente "1) Derechos: a) Supervisar y auditar, cuando lo considere necesario, las operaciones financieras y contables del Fideicomiso a través de sus instituciones competentes o mediante la contratación de servicios de Contadores Públicos y Auditores con cargo al patrimonio fideicometido,.. II. DEL FIDUCIARIO: 2) Obligaciones: a) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido".

#### Causa

Deficiente atención y cuidado en la elaboración y conformación de las pólizas contables descritas en la condición del hallazgo.

#### Efecto

El patrimonio y la transparencia de las operaciones del fideicomiso de acuerdo al anexo I, se ven afectadas por las observaciones mencionadas.



**Recomendación****Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

Para que gestione: a) Ante el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. para que presente las aclaraciones correspondientes y la documentación de respaldo para cada una de las observaciones efectuadas en el anexo I de este informe y b) Instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto se realice supervisión oportuna sobre las operaciones del fideicomiso, en especial aquellas que ocasionen deterioro del patrimonio fideicometido.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

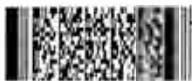
**"1. En los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales números 2,4, 5 y 6 y en el Hallazgos de Deficiencias de Control Interno número 1, en el apartado de la recomendación se indica:**

**"..e instruya al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos como responsables de la administración del Fideicomiso,...."**

En referencia a lo planteado en las recomendaciones de los citados hallazgos, nos permitimos aclarar que la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, no es la responsable de la administración del Fideicomiso, ya que dicha función le compete al Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de fiduciario y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del MAGA; en vista, que por medio del Acuerdo Ministerial No. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección todas las funciones administrativas del fideicomiso.

Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil dieciséis, en el Artículo 48 **Responsables de los Fideicomisos**, estipula lo siguiente:

**"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables**



del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...." (el resaltado en negrillas no es del texto original)

Con base a lo anterior y para no crear distorsiones sobre los entes a quienes legalmente les corresponde ejercer la administración del fideicomiso, les agradeceremos que en las recomendaciones, se elimine a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos; ya que está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no tiene participación en la administración del fideicomiso".

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** Respecto a este hallazgo se informa que ya se están verificando las pólizas y la documentación relacionada. Se adjunta oficio No. DF-0750-2017 con el cual se solicitó al Departamento de Contabilidad la revisión indicada.

#### Comentario de Auditoría

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la misma no se considera suficiente, razón por la cual se confirma el mismo, el cual se dará por atendido hasta que se presenten las evidencias que demuestren que la recomendación fue gestionada y atendida en su totalidad.

#### Hallazgo No.2

##### Opacidad en el registro de intereses producto como gastos dentro del mismo ejercicio fiscal 2016.

#### Condición

De la revisión efectuada al Estado de Resultados Condensado al 31 de diciembre de 2016, se observó que en los Gastos del Ejercicio se registró durante el periodo auditado la cantidad de Q.1,211,827.57 en concepto de Cuentas y Valores Incobrables. Integrados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto
1	Intereses devengados por el saldo de la cuenta de depósitos de ahorro numero 4033065999 denominada Fondo de Reserva Plamar a razón del 3.5% de interés anual.	Q.395,529.13
2	Intereses devengados por el certificado de depósito a plazo fijo de Q.7,150,000.00 a una tasa de interés del 6.5% anual.	Q.444,632.06
3	5% para el fondo de reserva calculado sobre los productos devengados durante el periodo.	Q.371,666.38
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.1,211,827.57</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el fiduciario.

Determinándose que los productos obtenidos por los intereses de la cuenta de depósitos de ahorro y el certificado de depósito a plazo fijo no deben ser registrados como gastos del periodo ya que estos no forman parte del cálculo establecido en la cláusula Duodécima de la Escritura Constitutiva.

#### Criterio

**La Escritura Constitutiva del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en la cláusula duodécima indica:** “**FONDO DE RESERVA.** Con el cinco por ciento (5 %) de los productos del Fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del Fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos para recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro, y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente al Fideicomitente, que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; b) préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas de fuerza mayor, les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera que realice el Fiduciario de acuerdo con los criterios que considere pertinentes; y c) los préstamos que jurídicamente se tengan clarificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la Ley, ya sea por la vía Administrativa y/o Judicial. En cuanto a los incisos b) y c), los intereses devengados no percibidos se deberán extornar utilizando la cuenta contable correspondiente. Esté Fondo también podrá invertirse, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta de este instrumento y sus réditos incrementarán el mismo. No obstante lo anterior, si el monto del Fondo sobrepasare las expectativas de su uso, a solicitud del Fiduciario, el Fideicomitente podrá autorizar la utilización parcial del mismo para el otorgamiento de créditos, para el efecto el Fiduciario deberá regularizar las cuentas contables correspondientes”.

#### Causa

Los intereses que devenga la cuenta de depósitos de ahorro número 4033065999 denominada Fondo de Reserva de Plamar y los intereses que devenga el certificado de depósitos a plazo fijo por un monto de Q.7,150,000.00, se operan contablemente como ingresos y al mismo tiempo como gasto.

#### Efecto

Opacidad en la presentación e interpretación de los registros contables realizados.



**Recomendación**

**Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.**

Para que instruya a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto gestione ante el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. para que aclare porque los intereses que devenga la cuenta de depósitos de ahorro número 4033065999 denominada Fondo de Reserva de Plamar y los intereses que devenga el certificado de depósitos a plazo fijo por un monto de Q.7,150,000.00, se operan contablemente como ingresos y al mismo tiempo como gasto.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

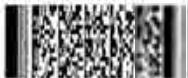
**"RESPUESTA:** La escritura 165 de constitución del fideicomiso, en su Clausula duodécima FONDO DE RESERVA, establece:

"Con el cinco por ciento (5%) de los productos del Fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir entre otros, previa autorización del Fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos de recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro y judicial cuando corresponda..., este fondo también podrá invertirse, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta de este instrumento y sus réditos incrementaran el mismo...."

Con base en lo anterior, el fideicomiso realiza dos registros contables, operando en primer lugar como ingreso los intereses producto, resultado de la inversión del fondo de reserva y luego en segundo lugar, realizando la operación de incremento del fondo de reserva, con los réditos de dicha operación, cumpliendo con lo que estipula la citada escritura".

**Comentario de Auditoría**

Del análisis efectuado a los comentarios presentados por el fiduciario para el desvanecimiento del hallazgo, los mismos no se consideran suficientes, razón por la cual se confirma el mismo, siendo de consideración de esta Unidad de Auditoría Interna que el fiduciario evalúe la presentación de los estados financieros por esta situación ya que si bien es cierto que los intereses devengados por la cuenta del fondo de reserva incrementan el mismo debe evaluarse la posibilidad de dárseles otro tratamiento contable para que a la vez que se registran como productos no se registren como gasto, además que sobre estos intereses producto se calcula también el 5% autorizado para el fondo de reserva.



### Hallazgo No.3

**Documentación no proporcionada por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA.**

#### Condición

Mediante OFICIO UDAI-R-062-2017 de fecha 5 de abril de 2017, se solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, documentación administrativa y financiera relacionada al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, la cual no fue proporcionada.

Con Oficio DCPF-0393-2017 del 7 de abril de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, devuelve el OFICIO UDAI-R-062-2017, manifestando literalmente “..que lo solicitado no puede ser atendido por esta Dirección ya que posteriormente si la información no es proporcionada en la forma requerida, la Auditoria Interna formula hallazgo contra esta Dirección”.

#### Criterio

**Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, articulo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos,** indica literalmente: “a) Recopilar información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio. b) Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva”.

**Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos,** indica literalmente: “a) Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA y b) Mantener comunicación con los fiduciarios y los comités técnicos de los fideicomisos a cargo del MAGA”.

**Decreto Numero 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, articulo 48. Responsables de los fideicomisos.** Indica literalmente “Las autoridades superiores de las entidades que por ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con las obligaciones. Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de velar porque se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir con las



obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente".

#### **Causa**

Incumplimiento en no proporcionar la documentación solicitada.

#### **Efecto**

Posibilidad de que no se cuente con la documentación sobre las operaciones efectuadas por el fideicomiso.

#### **Recomendación**

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Gire sus instrucciones a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, a efecto se dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos y se proporcione la información y documentación que requiera esta Unidad de Auditoría Interna, relacionada a las auditorias que se realicen a los fideicomisos donde el MAGA figura como responsable de la administración del fideicomiso.

#### **Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio DCPF-0581-2017 del 14 de junio de 2017, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, presenta descargo al presente hallazgo indicando literalmente:

#### **"Respuesta**

Por medio de Acuerdo Ministerial No. 157-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, le asignaron al Departamento de Riego de la citada Dirección, todas las funciones administrativas del fideicomiso.

Además, me permito informarle que el Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil dieciséis, en el Artículo 48 Responsables de los Fideicomiso, estipula lo siguiente:

"Las autoridades superiores de las entidades que por Ley están autorizadas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras, a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de



velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones..." (el resaltado en negrillas no es del texto original).

Por lo anterior, respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirvan eliminar dicho hallazgo; en vista, que durante las auditorias es el fiduciario y el Departamento de Riego como responsables de la administración del fideicomiso, quienes proporcionan la información, como referencia pueden consultar las auditorias practicadas por la Contraloría General de Cuentas, en las cuales los auditores se avocan directamente al Departamento de Riego y en la misma forman han procedido ustedes cuando han realizado auditorias a FONAGRO, GUATEINVIERTE Y FONADES, que cuentan con sus unidades administrativas".

Mediante Oficio DF-0771-2017 de fecha 14 de junio de 2017, del Departamento de Fideicomisos de BANRURAL, traslada respuesta al presente hallazgo, indicando literalmente:

**"RESPUESTA:** La respuesta a este hallazgo deberá ser requerida directamente al Fideicomitente".

#### Comentario de Auditoría

Del análisis efectuado a la documentación presentada para el desvanecimiento del hallazgo, la misma no se considera la suficiente, razón por la cual se confirma el mismo, en virtud que si bien es cierto el fideicomiso en mención cuenta con Unidad Ejecutora, no exime a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de la recopilación de información y supervisión de los fideicomisos a cargo del MAGA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, es objeto de revisión en las auditorias que se realicen a los fideicomisos.

#### COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

##### De la Contraloría General de Cuentas.

Mediante OFICIO DIPRODU 289-2017 del 19 de enero de 2017, la Dirección Infraestructura Productiva, -DIPRODU-, manifiesta que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas fue el ejercicio 2016, informe del cual a la presente fecha no se tiene conocimiento del resultado.

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	No.	%
RECOMENDACIONES EMITIDAS	18	100
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS	0	0



RECOMENDACIONES EN PROCESO	18	100
RECOMENDACIONES PENDIENTES	0	0

**Año 2014**

No.	Hallazgos de Control Interno	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación		
				Implementada	En proceso	Pendiente
1	Deficiencia en la numeración y de Riego. Debe girar instrucciones a los contratos y actas Delegados	En oficio UDAI-S-163-2015 del 11-09-2015, el Auditor Interno del MAGA, requirió la implementación de la recomendación.	Al revisar físicamente los expedientes de crédito se los documentos, actas, En oficio DRIEGO No. 179-2015 del 28-09-2015, el Jefe del Departamento determinó que existe un contrato o forma de Riego, remite información en la control deficiente en la oficina tengan un orden que consta que giró instrucciones al numeración y cronológico y correlativo personal de esa Dirección involucrada de actas lógico que permitan el trámite de otorgamiento de los solicitudes de crédito y diferenciar los documentos de los créditos, para implementar la contratos realizados por cada expediente.	X		
2	Falta de segregación de las funciones	El fideicomitente debe instruir al Director del Departamento de Riego del Despacho Ministerial, en ausencia revisados en la muestra para que se cumpla la del titular del Viceministerio de auditoría se verifique segregación de funciones Desarrollo Económico Rural, requirió que únicamente el acuerdo a los Jefe del Departamento de Riego, la Delegado Departamental manuales y reglamentos implementación de la recomendación, es quien emite los informes correspondientes.	dictamen de la factibilidad del proyecto, quien autoriza el crédito, adjudica la empresa desarrolladora, suscribe el acta de adjudicación y el contrato, asimismo realiza la solicitud de desembolso y emite finalmente el dictamen de finalización de la obra.	En oficio DIPRODU No. 389/2015 del 11/12/2015, el Director de DIPRODU remite información que le presentara el Jefe del Departamento de Riego. En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X	
3	Deficiencias en la conformación de Riego de la Dirección de Infraestructura	El Departamento de Infraestructura debe girar instrucciones al fiduciario a la recomendación.	En los expedientes de crédito evaluados en la muestra que los expedientes agencias del Fiduciario sean conformados se estableció que existen acuerdo a lo establecido de Riego, remite información en la deficiencia en suén el reglamento, y que consta que solicitó al Fiduciario la conformación en virtud proporcionar que se encontraron documentación necesaria expedientes de crédito y que los expedientes sin copias para que los expedientes remitan copia para el archivo de la de documento único dese archiven en forma identificación de los sujetos financieros, las cuales deben de ser trasladados de	En oficio UDAI-S-163-2015 del 11-09-2015, el Auditor Interno del MAGA, requirió la implementación de la recomendación.	En oficio DRIEGO No. 179-2015 del 28-09-2015, el Jefe del Departamento remite información en la deficiencia en suén el reglamento, y que consta que solicitó al Fiduciario la conformación en virtud proporcionar que se encontraron documentación necesaria expedientes de crédito y que los expedientes sin copias para que los expedientes remitan copia para el archivo de la de documento único dese archiven en forma de la Dirección.	X



	autorización por parte del copia simple a la Dirección Delegado Departamental para garantizar una con Visto Bueno de la adecuada fiscalización. Director de la Unidad Ejecutora, Inscripción del Registro de Precalificación de la entidad desarrolladora, Dictamen de pago Acta de recepción, Solicitud de desembolso para inversión, Informe final de construcción de sistemas de riego, Constancia de Solvencia Saldo de deudores.	PENDIENTE QUE CONFIRME LA IMPLANTACIÓN POR PARTE DEL FIDUCIARIO Y QUE EL DEPARTAMENTO CUENTA CON LAS COPIAS CORRESPONDIENTES		
4	Seguimiento a las recomendaciones de Dirección Auditoría anterior no cumplidas. Se determinó que las instrucciones para que se cumplan las recomendaciones de las Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en auditorías practicadas por las Areas con Potencial de Riego y Drenaje no han cumplido con las internas, recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo 2013, específicamente en relación a los hallazgos siguientes: 1. Cartera de créditos con niveles altos de morosidad. 2. Información financiera no registrada en SICOIN.	El director de la Infraestructura Productiva debe girar la recomendación. En oficio UDAI-S-163-2015 del 11-09-2015, el Auditor Interno del MAGA, requirió la implementación de En oficio DRIEGO No. 179-2015 del 28-09-2015, el Jefe del Departamento de Riego, a requerimiento del Director de Infraestructura Productiva remite información en la que consta que giró las instrucciones y realizó gestiones para implementar las recomendaciones, sin embargo, no se verifica si efectivamente se atendieron, por lo que nuevamente la Contraloría General de Cuentas, detectó su incumplimiento. En oficio DIPRODU No. 389/2015 del 11/12/2015, el Director de DIPRODU remite información que le presentara el Jefe del Departamento de Riego.	X	
No.	Hallazgos de Cumplimiento de Aspectos Legales	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación
				Implementada En proceso Pendiente
1	Incumplimiento de cláusulas contractuales que el Fideicomitente no cumpla. Se estableció en la Directora de la Unidad del Despacho Ministerial, en ausencia muestra revisada de Ejecutora para que se del titular del Viceministerio de expedientes de crédito efectúen las supervisiones. Del Fideicomiso que garanticen la ejecución de los trabajos. Programa Integral de Desarrollo en Áreas con previo al desembolso. potencial de Riego y Drenaje, específicamente en la visita de campo realizada en el municipio de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, que no se encuentran instaladas las bombas y materiales de riego y drenaje de acuerdo a los contratos suscritos. Sin embargo en el expediente físico se encontraron actas de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego.	En Providencia No. MAGA-DM-943-2015 del 16-09-2015, el Director de la Unidad del Despacho Ministerial, en ausencia muestra revisada de Ejecutora para que se del titular del Viceministerio de expedientes de crédito efectúen las supervisiones. Del Fideicomiso que garanticen la ejecución de los trabajos. Programa Integral de Desarrollo en Áreas con previo al desembolso. potencial de Riego y Drenaje, específicamente en la visita de campo realizada en el municipio de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, que no se encuentran instaladas las bombas y materiales de riego y drenaje de acuerdo a los contratos suscritos. Sin embargo en el expediente físico se encontraron actas de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego.	En Providencia No. MAGA-DM-943-2015 del 16-09-2015, el Director de la Unidad del Despacho Ministerial, en ausencia muestra revisada de Ejecutora para que se del titular del Viceministerio de expedientes de crédito efectúen las supervisiones. Del Fideicomiso que garanticen la ejecución de los trabajos. Programa Integral de Desarrollo en Áreas con previo al desembolso. potencial de Riego y Drenaje, específicamente en la visita de campo realizada en el municipio de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, que no se encuentran instaladas las bombas y materiales de riego y drenaje de acuerdo a los contratos suscritos. Sin embargo en el expediente físico se encontraron actas de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego.	X
2	Falta de supervisión técnica en los proyectos	Viceministerio de Desarrollo Económico Rural. El Departamento del Despacho Ministerial, en ausencia	En Providencia No. MAGA-DM-943-2015 del 16-09-2015, el Director de la Unidad del Despacho Ministerial, en ausencia muestra revisada de Ejecutora para que se del titular del Viceministerio de expedientes de crédito efectúen las supervisiones. Del Fideicomiso que garanticen la ejecución de los trabajos. Programa Integral de Desarrollo en Áreas con previo al desembolso. potencial de Riego y Drenaje, específicamente en la visita de campo realizada en el municipio de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, que no se encuentran instaladas las bombas y materiales de riego y drenaje de acuerdo a los contratos suscritos. Sin embargo en el expediente físico se encontraron actas de recepción final de obra y/o instalación de equipo de riego.	X



	<p>Se determinó en la visita de Riego de la Dirección del titular del Viceministerio de campo, falta de Infraestructura Desarrollo Económico Rural, requirió supervisión técnica a los Productiva ya la implementación de los créditos otorgados al Viceministerio de acuerdo a la recomendación.</p> <p>través del Fideicomiso Desarrollo Económico En oficio DRIEGO No. 174-2015 del Programa Integral de Rural del Ministerio de 23 de septiembre de 2015, el Jefe del Desarrollo en Áreas con Agricultura Ganadería y Departamento de Riego, remite copia potencias de Riego y Alimentación, como el correo electrónico en el que le Drenaje, así mismo la unidad ejecutora debe requerir a los Supervisores y hubo supervisión de los velar porque el delegado Delegados atender la recomendación.</p> <p>materiales entregados a departamental realice las</p> <p>los beneficiarios, funciones para la cual fue parte del Supervisor contratado.</p> <p>Proyectos y el Delegado Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.</p>		
3	<p><b>Presentación extemporánea de Ganadería</b></p> <p><b>informes de Auditoría Alimentación Externa</b></p> <p>Las autoridades del Ministerio Productiva y al Jefe de la UDDAFA -</p> <p>Se estableció que El de Agricultura, Ganadería VIDER, formar una comisión para Ministerio de Agricultura y Alimentación -MAGA desvanecer los hallazgos pendientes Ganadería y deben girar instrucciones a cargo de las Dependencias del Alimentación -MAGA- a la Directora de Viceministerio. Sin embargo, en la como fideicomitente. Cooperación, Proyectos y documentación adjunta, relacionada incumplió con el plazo Fideicomisos, para el hallazgo, se observa que en establecido para cumplimiento de los Proveedores DIPRODU PROV presentar el informe de plazos establecidos en la 178-2016, del 10-11-2016, se está auditoría externa de Ley para la entrega de solicitando el trámite de la auditoría Fideicomiso Programa informes de auditoría externa correspondiente al año 2014.</p> <p>Integral de Desarrollo donde corresponde.</p> <p>Áreas con potencial de Riego y Drenaje, correspondiente al periodo fiscal 2013, el cual fue recibido en Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas el 14 de noviembre de 2014.</p>	<p>En oficio circular DESPACHO VIDER y No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.</p> <p>En oficio DRIEGO NO. 016-2017 del 27-03-2017 el Jefe del Departamento de Riego informa al Director de Infraestructura Productiva que el 10-04-2017 hará la supervisión correspondiente.</p>	X
4	<p><b>Falta de registro en el SICOIN de los ingresos Ejecutora y egresos del Ministerio de Finanzas</b></p> <p>El Director de la Unidad fideicomiso gestione ante el 11-09-2015, el Auditor Interno del y creación de la estructura la recomendación.</p> <p>Se estableció mediante programática que permita En oficio DRIEGO No. 179-2015 del reporte Auxiliares del registro de ingresos y 28-09-2015, el Jefe del Departamento Cuenta número egresos del Fideicomiso de Riego, remite información en la R00801007.rpt así trasladar a la Dirección que constan los trámites realizados, generado el 27 de febrero de 2015 para que sean adecuada asignación de funciones y Sistema de Contabilidad regularizados los saldos responsabilidades, no se ha logrado Integrado Gubernamental correctamente en el objetivo.</p> <p>-SICOIN- que el Sistema de Contabilidad En oficio DIPRODU No. 389/2015 del fideicomitente de la Integrada Gubernamental 11/12/2015, el Director de DIPRODU Fideicomiso Programa de SICOIN remite información que le presentara el Jefe del Departamento de Riego.</p> <p>Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió con regularizar los saldos concernientes a los ingresos y egresos del fideicomiso, en relación al manejo de la cartera</p>	<p>En oficio UDAI-S-163-2015 del</p> <p>creación de la estructura la recomendación.</p> <p>En oficio DIPRODU No. 179-2015 del</p> <p>reporte Auxiliares del registro de ingresos y 28-09-2015, el Jefe del Departamento Cuenta número egresos del Fideicomiso de Riego, remite información en la R00801007.rpt así trasladar a la Dirección que constan los trámites realizados, generado el 27 de febrero de 2015 para que sean adecuada asignación de funciones y Sistema de Contabilidad regularizados los saldos responsabilidades, no se ha logrado Integrado Gubernamental correctamente en el objetivo.</p> <p>En oficio DIPRODU No. 389/2015 del</p> <p>fideicomitente de la Integrada Gubernamental 11/12/2015, el Director de DIPRODU Fideicomiso Programa de SICOIN remite información que le presentara el Jefe del Departamento de Riego.</p> <p>En oficio DCPF-127-2016/jv del 10-02-2016, la Jefe del Departamento de Fideicomisos, adjunta copia del oficio</p> <p>MAGA-DM/SM-1483-2015/DCPF del 1-9-2015, en el que el Despacho Ministerial expone al Ministro de Finanzas la problemática existente</p>	X



crediticia por el ejercicio fiscal 2014, por un monto de Q11,573,016.48 correspondiente a las recuperaciones de capital, intereses y mora y Q4,147,376.68 correspondientes a pagos de comisiones bancarias y gastos varios.		para poder registrar en el SICOIN las operaciones de los Fideicomisos en los cuales el MAGA es el Fideicomitente y le solicita crear los mecanismos para la regularización de los saldos de cada uno. En oficio MAGA-DM-78-2016 del 29/01/2016, el Despacho reiteró la solicitud al MINFIN. ESTÁ PENDIENTE QUE EL MINFIN RESUELVA.			
---	--	--	--	--	--

**Año 2015**

No.	Hallazgo	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación		
				Implementada	En proceso	Pendiente
1	<b>Cartera de Crédito con niveles altos de morosidad</b>  Condición: Se determinó en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, la cuenta Cartera de Créditos por Q150,354,918.99, de la cual el 74% se encuentra en morosidad integrada de la siguiente forma: Vigentes en Mora Q48,915,051.69, Vencidos en Cobro Administrativo Q25,145,906.11 y Vencidos en Cobro Judicial Q36,636,033.70, dichas cuentas morosas suman Q110,696,991.50	<b>El Viceministro de Desarrollo Económico Rural</b> como responsable de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección de Infraestructura Productiva, para que se realicen informes trimestrales de las acciones realizadas por el Fiduciario relacionados con la Recuperación de Cartera Crediticia, así como implementar políticas crediticias que agilicen los cobros a deudores de cuentas morosas, para mantener la Cartera de Créditos con un margen de morosidad inferior al 15%, de acuerdo a los comentarios de los responsables el Fiduciario continua incumpliendo con el cobro de las cuentas morosas, solicitar su remoción por incumplimiento.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.  En oficio DIPRODU 537-2016/sf del 24 de noviembre de 2016, el Jefe del Departamento de Infraestructura Civil, remite al Despacho Superior los borradores proyecto de criterios y requisitos de valuación de la cartera y el proyecto política de recuperación, solicitando su revisión por parte de Asesoría Jurídica.  En Providencia No. AJ-1238-2016 del 19 de diciembre de 2016, la Asesoría Jurídica opina que no procede la aprobación de los proyectos de criterios y requisitos de		X	



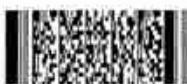
			valuación de la cartera y el proyecto político de recuperación.		
2	<b>Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas</b>  Condición: Se determinó que los Responsables del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no dieron seguimiento ni cumplieron las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo fiscal 2014, de los Hallazgos Relacionados con el Control Interno siguientes: 1. actas, 2. Falta de segregación de funciones. 3. Deficiencias en la conformación de expedientes de crédito.	El Viceministro de Desarrollo Económico Rural debe girar instrucciones a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para que cumpla con el seguimiento oportuno a las recomendaciones, así como el Director de Infraestructura Productiva y el Jefe del Departamento de Riego deben velar porque se implementen.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X	
1	<b>Incumplimiento al objetivo del fideicomiso.</b>  Condición: Se determinó en el expediente de crédito No. 7445163292 del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con CT-019-2013 de fecha 16 de mayo de 2013, mediante la cual el Comité Técnico del Fideicomiso resolvió autorizar la Compraventa del Activo Extraordinario, a plazos y AD-CORPUS, al señor Oscar Edilberto Pineda Barahona, de la Finca No. 4472, Folio No. 149, del Libro 99 de Jalapa-Jutiapa, bajo las condiciones siguientes: Precio de Venta Q750,000.00 del cual realizó un pago inicial de Q450,000.00 para un Saldo de Q300,000.00.	El Fideicomitente debe girar instrucciones al Comité Técnico para que cumpla lo establecido en el Contrato de Constitución y los Contratos de Modificaciones del Fideicomiso, para que el resultado de sus acciones y aprobaciones correspondan con el fin primordial en la ejecución de dicho Fideicomiso.  Adicionalmente, la Contraloría General de Cuentas presentó la Denuncia No. DAJ-D-F-397-2016, ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.	X	



	Dicho saldo se cubrió con garantía hipotecaria a favor del Banco de Desarrollo Rural, S.A. como Fiduciario del Fideicomiso en cuestión, sobre la Finca indicada. El Plazo es de 60 meses, contados a partir de la formalización de la Resolución Técnica. La Tasa de Interés es del 10.5% anual variable, pagadera sobre saldos deudores anualmente y al vencimiento del plazo. El recargo por mora se aplicará a partir de la fecha en que se incurrió en mora, sobre los intereses vencidos no pagados, equivalentes a la tasa de interés vigente, si no hace uso del beneficio que le concede un periodo de gracia de 3 días para que se haga efectivo el pago de los intereses en los plazos pactados. La forma de recuperación establece que el monto del crédito será liquidado mediante cinco amortizaciones anuales, vencidas y consecutivas a capital, debiendo amortizar al vencimiento de cada 12 meses Q60,000.00 para que al vencimiento del plazo de 60 meses realice la última amortización por el mismo valor. Así también se encontró la Escritura Pública No. 125, de fecha 14 de agosto de 2013, faccionada por la Notaria Mariana Consuelo Tenes Huergo, mediante la cual se formalizó el Contrato de Compraventa Ad Corpus y a Plazos, de Bien Inmueble, en la cual quedan estipuladas las condiciones establecidas en Resolución de				
--	---	--	--	--	--



	<p>autorización del Comité Técnico del Fideicomiso. Con la verificación se estableció que éste crédito otorgado con fondos del Fideicomiso no cumple con su objetivo general, ni con sus objetivos específicos y por consiguiente el destino de esos fondos fideicometidos no cumple su función primordial, que es otorgar financiamiento para Infraestructura de Riego a pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados.</p>				
2.	<p><b>Desinversiones lesivas al patrimonio del fideicomiso</b> Condición: Se determinó en el Balance General del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de agosto de 2015, que el Fiduciario retro de la Cuenta Inversiones Temporales Q90,000,000.00, de los cuales únicamente reinvertió Q80,000,000.00 más los intereses Q517,808.10 generados por el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 590258, con lo cual emitió un nuevo Certificado, el No. 469234 por Q80,517,808.10 y los Q10,000,000.00 de la desinversión efectuada los trasladó a la Cuenta de Ahorro No. 4-033-06599-9 a una tasa del 3.5% de interés anual. El 31 de diciembre de 2015 el Fiduciario realizó la desinversión del Certificado No. 469234 por Q80,517,808.10 y emitió un nuevo</p>	<p>El Fideicomitente Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe girar instrucciones al Fiduciario para realizar inversiones y que las mismas sean estables y se mantenga en el plazo establecido, así como el Viceministro de Desarrollo Económico Rural y el Director de Infraestructura Productiva deben velar porque el Fiduciario cumpla las instrucciones y que las desinversiones que realice, sean estrictamente a solicitud del Fideicomitente y con su autorización.</p>	<p>En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.</p>	X	



	Certificado con No. 692920 por Q80,000.838.30 dejando de invertir Q516,969.80, éste último Certificado también lo desinvirtió y emitió un nuevo Certificado con No. 632926 por Q79,800.838.30 quedando otra desinversión de Q200,000.00. Estas Desinversiones son lesivas para el Fideicomiso porque estaban depositadas en Certificados a Plazo Fijo que generaban 7% de interés anual y registradas en la Cuenta Contable Inversiones Temporales, por lo que dejan de percibir 3.5% de intereses anuales. No se justifican las Desinversiones porque la Cuenta Contable Disponibilidades al 31 de agosto de 2015 tenía un saldo de Q18,559,110.00 y al 31 de diciembre de 2015 reportó Q12,175,377.82 dicha cuenta durante el ejercicio fiscal 2015 mantuvo un promedio de Q14,547,482.44 mensuales, por lo cual se consideran improcedentes.				
3	<b>Atraso en entrega de informes financieros</b> Condición: Se determinó que los Estados Financieros de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2015 del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se presentaron extemporáneamente ante la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y el Congreso de la República de Guatemala.	El Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que los Informes Financieros de los Fideicomisos sean enviados a las entidades correspondientes en el plazo que establece la ley.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.	X	
4	<b>Incumplimiento del Fiduciario en la</b>	El Comité Técnico del Fideicomiso, debe supervisar	En oficio DM-MM-691-2016 del	X	



	<p><b>protección de los recursos administrados</b></p> <p>Condición:</p> <p>Se determinó que el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, no presentó a la entidad responsable de la Ejecución y Administración del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, los dictámenes emitidos por sus órganos competentes al haber efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos.</p> <p>Considerando que durante el ejercicio fiscal 2015 no reportó ningún resultado positivo que muestre el saldo total recuperado de la Cartera en Mora y la Cartera Vencida que al 31 de diciembre de 2015 se encuentra en un porcentaje de Morosidad del 74% del total otorgado a Beneficiarios de Crédito para Proyectos de Riego.</p>	<p>y evaluar las operaciones de la Cartera Crediticia y debe girar instrucciones al Fiduciario para que ejecute las acciones necesarias para mantener la Cartera de Crédito con márgenes de morosidad inferiores al 15% con el objetivo de evitar pérdidas financieras, así también para que reestructure la Cartera de Créditos e implemente nuevas políticas crediticias que agilicen los cobros a deudores de cuentas morosas.</p>	<p>10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.</p>		
5	<p><b>Ingresos y gastos no registrados en el SICOIN</b></p> <p>Condición:</p> <p>Se determinó mediante Reporte Auxiliar de Cuenta número R00801007.rpt, generado el 25 de febrero de 2016 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- que la cuenta contable 1214, Fondos en Fideicomiso tiene un saldo de apertura y cierre de Q3,025,843.79 lo que denota que el Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió con regularizar los saldos</p>	<p>Viceministro de Desarrollo Económico Rural, Director de Infraestructura Productiva, Jefe del Departamento de Riego Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, deben realizar las gestiones necesarias ante la Unidad Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Finanzas Públicas, para que se registren los ingresos y gastos que se efectúan en el Fideicomiso, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a regiones presupuestarios y grupos de gasto correspondientes.</p>	<p>En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.</p> <p>En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.</p>	X	 



	concernientes a los ingresos y gastos de dicho Fideicomiso, con relación al manejo de la Cartera Crediticia y las Inversiones Temporales, así como los Intereses, las Comisiones, los Gastos Específicos y las Cuentas y Valores Incobrables del ejercicio fiscal 2015.				
6	<b>Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera.</b> Condición: El Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A., presentó Estados Financieros del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de julio de 2015, la Comisión de Auditoría al verificar los saldos de las cuentas contables que dicho Fiduciario reportó, estableció en el Balance General una diferencia en la suma total del Activo de Q26,305,580.92 menor que la suma total del Pasivo, Capital y Superávit; con lo cual comprobó que los informes no presentaron razonablemente la situación financiera del Fideicomiso a esa fecha.	El Fideicomitente, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Viceministro de Desarrollo Económico Rural. Director de Infraestructura Productiva. Jefe del Departamento de Riego.  El Fideicomitente debe girar instrucciones al Fiduciario, para que exista más control en los registros contables, que exista una buena administración de los recursos del Fideicomiso y los Responsables de su administración deben velar porque el Fiduciario presente Estados Financieros con información razonable y confiable.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X	
7	<b>Falta de inversiones en el fideicomiso</b> Condición: Se determinó que en el Balance General del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2015, el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. reportó un saldo de Q12,175,377.82 en la cuenta de Ahorro Corriente a nombre de Fondo de Reserva de PLAMAR No. 4-033-06599-9 la cual genera el 3.5% de interés anual y se ha mantenido durante el	El Fideicomitente debe girar instrucciones al Fiduciario para que invierta el monto registrado como Fondo de Reserva, en valores del Estado; así como títulos de primer orden, emitidos por bancos o financieras del sistema nacional, que cumplan con las características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez, independientemente de la demanda de crédito que hubiere la cual no ha sido mayor al saldo que ha permanecido ocioso durante el periodo por lo que la inversión recomendada no interrumpe la ejecución del Fideicomiso.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes	X	




	periodo fiscal 2015 con un saldo ocioso promedio de Q14,547,462.44, que no se invierte en instrumentos financieros de alta rentabilidad, dejando de percibir 3.5% más de interés que generan las inversiones en BANRURAL.	a cargo de las Dependencias del Viceministerio.		
8	<b>Incumplimiento en el envío de informes</b> Condición: Se determinó que los responsables del Fideicomiso no presentaron mensualmente los Informes sobre la Ejecución Financiera del Fideicomiso a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo obligación del Fideicomitente y del encargado de la Unidad Ejecutora del cumplimiento de los contratos respectivos, y la rendición de cuentas, así como de velar para que el fiduciario cumpla con sus obligaciones.	<b>El Fideicomitente, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Viceministro de Desarrollo Económico Rural. Director de Infraestructura Productiva. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.</b>  El Fideicomitente, como responsable máximo del Fideicomiso, debe girar instrucciones al Fiduciario para que emita los informes financieros mensuales que permitan cumplir con la presentación de los mismos, ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, también debe girar instrucciones al Viceministro de Desarrollo Económico Rural, Director de Infraestructura Productiva y Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos para que estén pendiente de recibir la información por parte del Fiduciario y trasladarla a donde corresponde.	En oficio DM-MM-691-2016 del 10 de junio de 2016, el Señor Ministro solicitó la implementación de la recomendación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.  En oficio circular DESPACHO VIDER No: 167-2017 del 16-03-2017, Instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X

### De la Auditoría Externa.

Se verificó el cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos formulados en los Informes de Auditoría de Estados Financieros realizados por auditorías externas, por los ejercicios fiscales terminados al 31 de diciembre 2011, 2012 y 2013, estableciéndose el resultado siguiente:

SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	No.	%
RECOMENDACIONES EMITIDAS	13	100
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS	0	0
RECOMENDACIONES EN PROCESO	13	100
RECOMENDACIONES PENDIENTES	0	0

Handwritten signatures in blue ink, likely belonging to officials involved in the audit process.



Año 2011

No.	Hallazgos de Control Interno	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación																							
				Implementada	En proceso	Pendiente																					
1	<b>Insuficiencia en reserva de créditos</b> <b>Condición:</b> Durante nuestra revisión, verificamos la cartera de créditos de Fideicomiso. Recomendamos que el Comité Técnico del Fideicomiso destruye al Dr. de Infraestructura Productiva y Q. 49,181,218 equivalente al 38% del total del saldo a capital a esta fecha, de la reserva para cubrir VIDER, formar una comisión que incluye un saldo de capital vencido de Fideicomiso, aprobar la Infraestructura Productiva y Q. 7,818,202, el cual cubre únicamente la adición, el Fiduciario de las Dependencias del Viceministerio debe mejorar las gestiones de cobro.	Comité Técnico del Fideicomiso. Recomendamos que el Comité Técnico del Fideicomiso destruye al Dr. de Infraestructura Productiva y Q. 49,181,218 equivalente al 38% del total del saldo a capital a esta fecha, de la reserva para cubrir VIDER, formar una comisión que incluye un saldo de capital vencido de Fideicomiso, aprobar la Infraestructura Productiva y Q. 7,818,202, el cual cubre únicamente la adición, el Fiduciario de las Dependencias del Viceministerio debe mejorar las gestiones de cobro.	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017. En Acta No. ICT-DIAPRYD-001-2015 del 31-07-2015, del Comité Técnico, adjunta al oficio DIPRODU No. 246-2017 del 3-04-2017, se establece que la solicitud al respecto debe realizarse ante el Despacho, por ser el Fideicomitente. DIPRODU debe de hacer la gestión ante el Despacho y solicitar al Fiduciario mejorar las gestiones de cobro.		X																						
2	<b>Integración inadecuada de cuentas</b> <b>Condición:</b> Durante nuestra revisión del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, verificamos que las integraciones y algunas cuentas contables carecen de detalle adecuado del Jefe de la UDDAFA - una integración que refleje con claridad las operaciones que componen el saldo. Dentro de las existentes en ella, las integraciones que presentan esta situación podemos están las siguientes: <table border="1"><thead><tr><th>Cuenta</th><th>Descripción</th><th>Saldo</th></tr></thead><tbody><tr><td>6.01.1.03.01</td><td>Apoyo a la pre-inversión</td><td>Q. 1 6,221,288</td></tr><tr><td>6.01.1.03.02</td><td>Gastos de Funcionamiento</td><td>4.2,314,143</td></tr><tr><td>6.01.1.03.03</td><td>Capacitación y asistencia Técnica</td><td>8,723,997</td></tr><tr><td>9.02.1.01.02.01</td><td>En poder del Banco</td><td>773,129</td></tr><tr><td>9.02.1.01.02.02</td><td>En poder de Depositorio</td><td>9,400,596</td></tr><tr><td>9.02.1.01.02.03</td><td>Prenda Agraria</td><td>127,416,972</td></tr></tbody></table>	Cuenta	Descripción	Saldo	6.01.1.03.01	Apoyo a la pre-inversión	Q. 1 6,221,288	6.01.1.03.02	Gastos de Funcionamiento	4.2,314,143	6.01.1.03.03	Capacitación y asistencia Técnica	8,723,997	9.02.1.01.02.01	En poder del Banco	773,129	9.02.1.01.02.02	En poder de Depositorio	9,400,596	9.02.1.01.02.03	Prenda Agraria	127,416,972	FIDUCIARIO. Recomendamos que el Fiduciario, obtenga copias de los expedientes que sean de Infraestructura Productiva y para su revisión los expedientes detallados a cualquier Jefe de la UDDAFA - créditos concedidos en el 2011 que señalen por mandato VIDER, formar una comisión que detallen a continuación: legal o judicial para para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017. En Acta No. ICT-DIAPRYD-001-2015 del 31-07-2015, del Comité Técnico, adjunta al oficio DIPRODU No. 246-2017 del 3-04-2017, se establece que la solicitud al respecto debe realizarse ante el Despacho, por ser el Fideicomitente. DIPRODU debe de hacer la gestión ante el Despacho y solicitar al Fiduciario mejorar las gestiones de cobro.		X	
Cuenta	Descripción	Saldo																									
6.01.1.03.01	Apoyo a la pre-inversión	Q. 1 6,221,288																									
6.01.1.03.02	Gastos de Funcionamiento	4.2,314,143																									
6.01.1.03.03	Capacitación y asistencia Técnica	8,723,997																									
9.02.1.01.02.01	En poder del Banco	773,129																									
9.02.1.01.02.02	En poder de Depositorio	9,400,596																									
9.02.1.01.02.03	Prenda Agraria	127,416,972																									
3	<b>Expedientes de créditos no proporcionados para su revisión</b> <b>Condición:</b> Durante nuestra revisión, el Fiduciario no nos proporcionó los expedientes que sean de Infraestructura Productiva y para su revisión los expedientes detallados a cualquier Jefe de la UDDAFA - créditos concedidos en el 2011 que señalen por mandato VIDER, formar una comisión que detallen a continuación: legal o judicial para para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	FIDUCIARIO. Recomendamos que el Fiduciario, obtenga copias de los expedientes que sean de Infraestructura Productiva y para su revisión los expedientes detallados a cualquier Jefe de la UDDAFA - créditos concedidos en el 2011 que señalen por mandato VIDER, formar una comisión que detallen a continuación: legal o judicial para para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017. En Acta No. ICT-DIAPRYD-001-2015 del 31-07-2015, del Comité Técnico, adjunta al oficio DIPRODU No. 246-2017 del 3-04-2017, se establece que la solicitud al respecto debe realizarse ante el Despacho, por ser el Fideicomitente. DIPRODU debe de hacer la gestión ante el Despacho y solicitar al Fiduciario mejorar las gestiones de cobro.		X																						



7195080844 RODAS SILVESTRE	DURAN	cumplimiento de los requisitos establecidos			
	100,000	en el reglamento.			
7195080876 RODAS ELFIDO	DURAN HUGO				
	100,000				
7195081198 FIGUEROA RODOLFO	ANTONIO SALAZAR				
	100,000				
7195084721 JESÚS RECINOS	MARTIN DE CARBAL				
	100,000				
7195089794 ZELADA LAPOP	JAIRO ELIEL				
100,000					
7195089813 SÁNCHEZ ORTIZ	JIMMY ZAUDI				
100,000					

**Año 2012**

No.	Hallazgos de Control Interno	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación			
				Implementada	En proceso	Pendiente	
1	<b>Insuficiencia en reserva de créditos</b>  Condición: Durante nuestra revisión, verificamos la cartera de créditos de Fideicomiso. Recomendamos que el Comité Técnico del Fideicomiso apruebe una adición al aumento al fondo de capital a esta fecha para cubrir el 14% del total del saldo a capital a esta fecha.	Comité Técnico del Fideicomiso. Recomendamos que el Director de Infraestructura Productiva informe que hizo incluye un saldo de capital vencido de Fideicomiso apruebe una adición al aumento al fondo de capital a esta fecha para cubrir el 14% del total del saldo a capital a esta fecha.	En oficio DIPRODU No. 273/2015 del 5-08-2015, el Director de Infraestructura Productiva informa que hizo una adición al aumento al fondo de capital a esta fecha para cubrir el 14% del total del saldo a capital a esta fecha.	X			
2	<b>Integración inadecuada de cuentas</b>  Condición: Durante nuestra revisión del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, verificamos que algunas cuentas contables carecen de detalle adecuado de acuerdo al criterio de integración que refleje con claridad las operaciones que componen los saldos existentes en BANRURAL.	FIDUCIARIO  Recomendamos que se elabora una revisión de las integraciones y que se presentan esta situación: están las siguientes: Cuenta Descripción Saldo 6.01.1.03.01 Apoyo a la pre-inversión Q. 1.6.233.995	En oficio DIPRODU No. 273/2015 del 5-08-2015, el Director de Infraestructura Productiva informa que hizo una adición al aumento al fondo de capital a esta fecha para cubrir el 14% del total del saldo a capital a esta fecha.	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X		



6.01.1.03.02 Funcionamiento 4 2 , 3 1 4 , 1 4 3	Gastos de	cargo de las Dependencias del Viceministerio.		
6.01.1.03.03 asistencia Técnica 8 , 7 2 3 , 9 9 7	Capacitación y			
9.02.1.01.02.01 En poder del Banco  6 9 3 , 4 9 7	En poder del Banco			
9.02.1.01.02.02 En poder de Depositorios 9 , 4 0 0 , 5 9 6	En poder de			
9.02.1.01.02.03 Prenda Agraria  121,243,235	Prenda Agraria			
<b>3 Expedientes de créditos no FIDUCIARIO</b> proporcionados para su revisión Condición:	Recomendamos que el fiduciario lleve un mejor control de los expedientes de créditos del fideicomiso no nos proporciona información que hizo para su revisión los expedientes de crédito concedidos en el 2012 que se localizan y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.	En oficio DIPRODU No. 273/2015 del 5-08-2015, el Director de Infraestructura Productiva informa que hizo para su revisión los expedientes de crédito concedidos en el 2012 que se localizan y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.	X	
No. CRÉDITO 7591018727 ODILIA	BENEFICIARIO CARDOZA DE LEON 100,000	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del BANRURAL.		
7591018731 ISRAEL	GÓNZALEZ LOPEZ 96,000			

**Año 2013**

No.	Hallazgos de Control Interno	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación		
				Implementada	En proceso	Pendiente
1	Deficiencias en las Fiduciario. Se recomienda disponibilidades de la Administración la evaluación de dicha situación	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.		X		
2	Expedientes de créditos no proporcionados. Al 31 de diciembre de 2013 no nos fueron proporcionados para nuestra revisión los expedientes que permitan localizarlos y contienen la documentación que soportan el crédito cuyo saldo asciende a Q 18,895,490 (Ver Anexo II) los cuales representan el 15% del total de la cartera.	En oficio circular DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.		X		



3 Expedientes de créditos Fiduciario	Tomando en cuenta la antigüedad de la DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, procedimientos de auditoría de completar los expedientes instruye al Dr. de realizamos una revisión de la información que les Infraestructura Productiva expedientes de créditos hace falta evaluando el costo al Jefe de la UDDAFA - como resultado de la misma beneficio o bien solicitar VIDER, formar una observamos que el apoyo al Departamento decomisión para desvanecer Fiduciario tiene expedientes Riego de la Dirección de los hallazgos pendientes a que no incluyen la totalidad Infraestructura Productiva, del cargo de las de la documentación mínima Viceministerio de Desarrollo Dependencias del que se solicita al momento Económico Rural MAGA. Viceministerio.	X	
4 Falta de seguimiento a los cobros Fiduciario	Se recomienda a En oficio circular casos de cobro Administración dar el DESPACHO VIDER No. administrativo para seguimiento correspondiente 167-2017 del 16-03-2017 trasladarlos a cobros a esta situación. instruye al Dr. de Infraestructura Productiva y al Jefe de la UDDAFA - VIDER, formar una comisión para desvanecer los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X	
5 Deficiencia en el registro Fiduciario	Tomar en cuenta En oficio circular de intereses generados el método de lo devengado DESPACHO VIDER No. por los certificados depara los intereses que 167-2017 del 16-03-2017 depósito a plazo fijo, generen las inversiones que instruye al Dr. de Durante nuestra auditoría se realicen en certificados de Infraestructura Productiva observamos que los ingresos depósito a plazo fijo con el Jefe de la UDDAFA - generados de los intereses propósito de fortalecer el VIDER, formar una sobre inversiones durante el control interno decomisión para desvanecer año 2013 fueron registrados Fideicomiso, los hallazgos pendientes a cargo de las Dependencias del Viceministerio.	X	



	una deficiencia en los registros contables de dicha cuenta.					
6	<b>Disminución de intereses sobre inversiones.</b>	Fiduciario Se debe deEn oficio circular analizar dicha situación y DESPACHO VIDER No. Durante nuestra auditoría procurar en el futuro obtener 167-2017 del 16-03-2017, observamos que la mayor rentabilidad de las instruye al Dr. de Fiduciario desinvertir Q 85,000,000 depositados en Fideicomiso. Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro. Al desinvertir Q 85,000,000, el Fideicomiso se queda sin inversiones que le generaban 7% de interés anual, debido que los Depósitos de Ahorro generan 4% de interés, por lo que deja de percibir 3% de intereses anuales.	desde 167-2017 del 16-03-2017, observamos que la mayor rentabilidad de las instruye al Dr. de Fiduciario desinvertir Q 85,000,000 depositados en Fideicomiso. Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro. Al desinvertir Q 85,000,000, el Fideicomiso se queda sin inversiones que le generaban 7% de interés anual, debido que los Depósitos de Ahorro generan 4% de interés, por lo que deja de percibir 3% de intereses anuales.	En oficio circular y DESPACHO VIDER No. 167-2017 del 16-03-2017, observamos que la mayor rentabilidad de las instruye al Dr. de Fiduciario desinvertir Q 85,000,000 depositados en Fideicomiso. Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro. Al desinvertir Q 85,000,000, el Fideicomiso se queda sin inversiones que le generaban 7% de interés anual, debido que los Depósitos de Ahorro generan 4% de interés, por lo que deja de percibir 3% de intereses anuales.	X	
7	<b>Incumplimiento al Reglamento</b>	Unidad Ejecutora Se debe de cumplir con las disposiciones de los artículos 167-2017 del 16-03-2017, Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.	En oficio circular y DESPACHO VIDER No. 27 y No. 30 destruye al Dr. de Reglamento y dejar Infraestructura Productiva constancia de las sesiones al Jefe de la UDDAFA - El artículo No. 27 celebra los en las actas del VIDER, formar una Reglamento del Fideicomiso Comité Técnico debidamente comisión para desvanecer Programa de Desarrollo habilitadas por ellos hallazgos pendientes a Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje correspondiente. Departamento o entidad cargo de las dice "El Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, sin exceder una vez por semana." Sin embargo, al revisar las actas del Comité Técnico observamos que durante el año 2013, únicamente hubieron dos sesiones, una en enero y la otra en mayo. En adición el artículo No. 30 dice "De las sesiones celebradas por el Comité quedará constancia en actas que para el efecto fraccionará el Secretario en hojas membreteadas correlativas y habilitadas por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL." Derivado de ello observamos que el libro de actas no se encuentra habilitado por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL.	En oficio circular y DESPACHO VIDER No. 27 y No. 30 destruye al Dr. de Reglamento y dejar Infraestructura Productiva constancia de las sesiones al Jefe de la UDDAFA - El artículo No. 27 celebra los en las actas del VIDER, formar una Reglamento del Fideicomiso Comité Técnico debidamente comisión para desvanecer Programa de Desarrollo habilitadas por ellos hallazgos pendientes a Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje correspondiente. Departamento o entidad cargo de las dice "El Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, sin exceder una vez por semana." Sin embargo, al revisar las actas del Comité Técnico observamos que durante el año 2013, únicamente hubieron dos sesiones, una en enero y la otra en mayo. En adición el artículo No. 30 dice "De las sesiones celebradas por el Comité quedará constancia en actas que para el efecto fraccionará el Secretario en hojas membreteadas correlativas y habilitadas por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL." Derivado de ello observamos que el libro de actas no se encuentra habilitado por auditoría interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de BANRURAL.	X	

### Normativa Legal para el cumplimiento

Las Normativas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría



General de Cuentas, numeral 4.6 establecen: "La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos...". "El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Administración del ente público o por parte de la Contraloría General de Cuentas, según corresponda...".

#### **Plazo para el cumplimiento de recomendaciones**

Se fija un plazo de diez (10) días hábiles para que los responsables de la unidad auditada informen a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA  
ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2016	31/12/2016
2	DANILO AGUSTIN GONZALEZ ARAUZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	01/01/2016	31/12/2016
3	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	VICEMINISTRO	16/01/2016	31/12/2016
4	JOSE FERNANDO VEGA SERRANO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	15/02/2016	08/08/2016
5	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	01/01/2016	14/02/2016
6	OMAR JOSE EFRAIN POLANCO MOLL	DIRECTOR EJECUTIVO IV	09/08/2016	31/12/2016



COMISION DE AUDITORIA



JORGE GEOVANNI PADILLA GALDAMEZ  
Auditor



FREDY AROLDO PINEDA DIAZ  
Auditor



MANUEL FRANCISCO TRUJILLO MORALES  
Supervisor

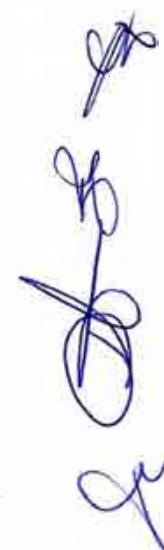


ERICK FRANCISCO CASTILLO CONTRERAS  
Sub Director



**ANEXOS****ANEXO I. Deficiencias en revisión de muestra de pólizas contables.**

No. Póliza	Fecha Póliza	Valor Q.	Observaciones	Deficiencias
1	08/04/2016	821,599.58	Se efectuó traslado de la cuenta de ahorros para resguardo de las disponibilidades del fideicomiso a la cuenta de ahorros destinada para el fondo de reserva.	falta de documentación de respaldo.
1	27/07/2016	3,304.00	Se efectuó el pago de avalúo comercial sobre el crédito 7012104666 a nombre de Elsa Domitila Leal Mendoza, en el avalúo efectuado por la empresa Arkiva, S. A. se estima un valor comercial de Q.119,630.83, habiéndose este adjudicado al fideicomiso por Q.172,000.00; además se estableció en el avalúo efectuado que esta propiedad no está inscrita en el registro de la propiedad de inmueble.	Perdida para el fideicomiso.
1	26/08/2016	701,130.12	Se efectuó la venta de activo extraordinario que tenía valor en libros Q.378,869.12 y se vendió en Q.322,261.00, registrando perdida por la venta por Q.56,608.12 se hace referencia que el crédito por el cual se recibió el inmueble perteneció a la señora Miriam Haydee Aldana Rivera, que es la misma persona que efectuó el contrato de compraventa por un valor menor al recibido.	Perdida para el fideicomiso.
13	31/10/2016	424,144.89	Se efectuó des acumulación de intereses percibidos no devengados al 31 de octubre de 2016, que no corresponden a recuperación de cartera.	falta de documentación de respaldo.
1	07/05/2016	457,794.20	A la póliza le faltan los recibos de pago 11975002 por Q.1,065.11 y recibo numero 11975001 por Q.126,700.00	falta de documentación de respaldo.
1	09/05/2016	32,273.32	A la póliza le faltan los recibos de pago 80578251 por Q.322.99 y recibo numero 10551024 por Q.10,000.00	falta de documentación de respaldo.
3	27/05/2016	2,339,935.15	A la póliza le faltan los recibos de pago 958897 por Q.14,000.00 y recibo numero 11975068 por Q.30,381.20 a la vez se registro contablemente la entrega gradual de Q.421,297.20 de lo cual no hay respaldo	falta de documentación de respaldo.
1	25/11/2016	3,084.08	No se adjunta a la documentación de soporte el numero de recibo 220 que es igual al numero de oficina que registra la recuperación, además se carga una cuenta de ingreso por aplicar de pasivo.	falta de documentación de respaldo.
1	23/11/2016	275,755.65	En la póliza se registra abono por Q.35,755.65 en concepto de cambio de estado en el fideicomiso, el cual disminuye el saldo de esta cuenta, no se adjunta documentación que respalde este ajuste, se debe aclarar el criterio tomado para este ajuste y se presente la integración de que créditos que conforman este saldo y cuenta.	falta de documentación de respaldo.
1	04/01/2016	195,449.13	Faltan 2 copias de las boletas de pago	falta de documentación de respaldo.
1	05/01/2016	126,407.07	falta 1 copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
1	08/01/2016	23,939.60	El listado de recuperaciones está incompleto, falta la descripción de 1 crédito y copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
1	10/01/2016	15,856.31	Falta copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
1	11/01/2016	156,617.97	No cuenta con las boletas de pago respectivas	falta de documentación de respaldo.
3	13/01/2016	158,757.83	Faltan 2 copias de las boletas de pago	falta de documentación de respaldo.
1	14/01/2016	10,174.61	Solo se adjunta copia del recibo de la operación bancaria	falta de documentación de respaldo.
2	14/01/2016	54,120.00	Falta copia de la boleta de pago de 1 crédito	falta de documentación de respaldo.
			La póliza no está firmada por el señor Giovanni Hernandez, contabilidad fiduciaria, falta listado de recuperaciones emitido por el fiduciario y no cuenta con la boleta de pago correspondiente	falta de documentación de respaldo.
2	15/01/2016	25,840.03	faltan las boletas de pago por los créditos recuperados y el listado de recuperaciones está incompleto	falta de documentación de respaldo.
2	18/01/2016	149,250.39	Faltan las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	20/01/2016	394,718.24	La póliza no cuenta con documento de respaldo	falta de documentación de respaldo.
1	31/01/2016	2,055,279.29	Falta la copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
1	02/03/2016	643,836.18	Falta las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	03/03/2016	983,962.32	Falta las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	04/03/2016	252,155.94	Falta copia de la boleta de pago de 1 crédito	falta de documentación de respaldo.
1	05/03/2016	1,310.23	Falta copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
1	08/03/2016	79,956.32	Falta copia de las boletas de pago	falta de documentación de respaldo.
2	10/03/2016	391,317.86	Faltan las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
2	31/03/2016	1,119,751.81	Faltan las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	04/07/2016	176,309.10	Faltan las copias de 2 boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	10/07/2016	45,622.46	La póliza no cuenta con documento de respaldo	falta de documentación de respaldo.
1	11/07/2016	260,000.00	Falta la copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
2	13/07/2016	44,286.51	Faltan las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	18/07/2016	50,702.40	Faltan las copias de 2 boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
1	19/07/2016	34,279.55	Falta la copia de la boleta de pago	falta de documentación de respaldo.
2	20/07/2016	162,318.46	Faltan las copias de las boletas de pago por los créditos recuperados	falta de documentación de respaldo.
2	12/12/2016	263,625.65	El listado de recuperaciones indica un monto recuperado de Q.87,443.00, la póliza y las copias de las boletas de pago indican que se recibieron Q.83,379.73, documentos vrs integración no coinciden	falta de documentación de respaldo.




## ANEXO II. Deficiencias en la revisión de muestra de expedientes de crédito.

No.	Código Exp.	Dirección	Banco Capital	Estatus	Proyecto	Deficiencia
1.	7440041650	Entrega Titular de Llam. Rectorias	0,139,000.00	pendiente	Sistemas de irrigación de riego-bombas-aspiración, para el cultivo del maíz, plátano y la producción de leche.	La existencia de ingresos del expediente al banco capital, sin embargo, no se observa en el informe de auditoría, ni se menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión del P.R.C.P.
2.	7021038036	Salvador Caceres Ovazquez	0,736,241.27	administrativo	Sistema de riego con bombas-aspiración para el cultivo de plátano, instalación equipo de riego, generador, aspiración, agua de 540 mts. Cultivo: plátano, fecha de inicio: 01/01/2010, fecha de finalización: 01/02/2010, a fin de agosto, para pago de capital.	El expediente cumple con los plazos establecidos, al 20/02/2010 debió estar cancelado, sin embargo, se observa que el informe de revisión no menciona la ejecución ni existe acta de recepción del mismo.
3.	7033798560	Jorge Guillermo Lemus Alvarado	750,000.00	administrativo		
4.	744004476	Investigación Hacienda	0,656,500.00	pendiente	Sistema de riego con bombas-aspiración, para el cultivo de maíz y cultivos hortícolas.	La existencia de ingresos del expediente al banco capital, no muestra con el visto bueno del Director de CREDITOS, al DIRECCIONES No. PROYECTO-BONO-05-2010 del 27/01/2010, sin embargo, en el informe de revisión se observa que el informe de revisión es correcto, y el informe de revisión no menciona la ejecución ni existe acta de recepción del mismo.
5.	7017104687	Producción Agrícola de Productores de Frutas Tropicales El Pionero	0,1,171,818.07	Jurídico	Sistema de bomba y agua potable y Fondo de Inversión.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR, no obstante ello, no consigna la firma del Director de CREDITOS, ni la firma del Director de PLAMAR.
6.	7017105077	Cooperativa Integral Agropecuaria Miguel Fuentes	0,1,093,079.50	Jurídico	Sistema de riego-bombas-gómez con agua subterránea, para el cultivo de plátano y maíz.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR, no obstante ello, no consigna la firma del Director de CREDITOS, ni la firma del Director de PLAMAR.
7.	7040041116	Recolección de Agricultores e Industria del Sistema de Riego Organizadas a Distancia	0,027,031.20	jurídico	Sistema de riego-combo-gómez agua subterránea para el cultivo de maíz y maíz.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
8.	7017104679	Cooperativa Integral Agropecuaria Nuevo Andino S.R.L.	0,1,042,445.19	Jurídico	Sistema-bombas-gómez, agua subterránea para el cultivo de plátano y maíz.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
9.	7033798511	Sindicato Agrícola de Trabajadores Independientes del Municipio de Flores-Costa Rica	0,02,488,770.16	jurídico	Proyecto por microaspiración para riego en 110 hectáreas o 77 hectáreas y 133 manzanas para cinco fincas.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
10.	7017110022	Asociación de Desarrollo Comunitario El Descanso	0,064,948.42	Jurídico	Proyecto por bombas-aspiración para el cultivo de maíz.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
11.	7140012033	Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral Llanuras de Retana	0,0,514,081.82	Jurídico	Sistema de bombas-gómez para el cultivo de maíz, cacao y chile dentro de 150 hectáreas.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
12.		Asociación de Unidades de la Unidad de Riego (P.R.C.P.) Amorínado	0,1,256,577.18	jurídico	Sistema de riego con bombas-aspiración para cultivo de maíz-jaboncillo y maíz.	El expediente No. DIRECCIONES No. PLAMAR-05-2010 del 29/01/2010, no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
13.	7033798737	Asociación de Productores INT Sur Occidente (p) Guadalupe	0,012,457.68	jurídico	Sistema de riego con bombas-aspiración para cultivo de maíz-jaboncillo y maíz.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
14.	7033798587	Empresaria Campesina Asociativa Banco Santa Cruz	0,037,600.00	jurídico	Proyecto de riego en 70.30 Hectáreas.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
15.	7033441033	Asociación de Productores y Propiedad Social-Ecer	2,270,544.38	Jurídico	Proyecto de riego en 70.30 Hectáreas.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
16.	7017105050	Empresaria Campesina Asociativa ECA Banco Santa Cruz	983,981.59	Jurídico	Proyecto de riego en 21 Hectáreas.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
17.		Asociación Agrícola de Productores de fruta y hortalizas el Platano 107	1,141,387.28	Jurídico	Proyecto de riego en 30 Hectáreas.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
18.	7033440161	Cooperativa Agrícola Integral San Isidro Las Cerritas, San José, San José, San José, San José, San José	2,156,940.78	Jurídico	Proyecto de riego hortalizas-queso para el Horno, crédito aprobado al 30/01/2010 al 29/01/2011.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
19.	7016040215	Asociación de Productores y Servicios Varas-Panaca	1,520,818.32	Jurídico	Proyecto de riego-bombas-aspiración, sistema de riego de hortalizas, crédito aprobado al 24/11/2010 al 10/11/2011.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.
20.	7033440011	Asociación de Desarrollo Integral Comunitario Yulita Roman Alvarado, Pinto Al Oeste, Heredia-Heredia	4,710,062.03	Jurídico	Proyecto de riego-bombas-gómez-microaspiración, para el área de 540 mts.	El expediente muestra que el informe de revisión no menciona la firma del Director de Créditos, hasta la fecha de elaboración del informe de revisión, no se observa la firma del Director de PLAMAR.

GT  
JP  
OB  
JM

### **ANEXO III. BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31/12/2016**

CHILOTEA - 10

**PIEMONTE PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE PESQUÍS Y DRENAJE  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**(CIFRAS EN MIL MILLONES DE PESOS)**

2014 RELEASE UNDER E.O. 14176

卷之三

卷之三

1

AUDITORIA FINANCIERA - CUA 62332  
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

## ANEXO IV. ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO  
Y DRENAJE**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**(CIFRAS EN QUETZALES)**

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		7,302,945.59
INTERESES	7,302,945.59	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRAZABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		4,126,412.13
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	162,489.76	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECÍFICOS	2,895,486.68	
CUENTAS Y VALORES INCOBRAZABLES	1,211,827.57	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	56,608.12	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		3,176,533.46
<b>RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		130,382.09
PRODUCTOS	130,382.09	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		3,306,915.55
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	181,554.15	181,554.15
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		3,125,361.40

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2017



GERENTE GENERAL



## ANEXO V. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAGE  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses:	561,506.64	
Pagos por comisiones	(234,468.33)	
Inversiones (no considerados como equivalentes de efectivo)		
Egreso por inversión	0.00	
Cartera de Créditos:		
Ingreso por amortizaciones	554,465.20	
Egreso por Desembolsos	(355,529.15)	
Otros ingresos y egresos (neto)	173,134.35	
Impuesto Sobre la Renta pagado:	(9,562.10)	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>	<b>487,606.61</b>	
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>	<b>0.00</b>	
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Utilidades por Aplicar:	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>	<b>0.00</b>	
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo: Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del periodo Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del periodo	489,606.61 20,494,490.63 21,184,097.24	

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFEKTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del periodo	20,494,490.63	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>20,494,490.63</b>	
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio	0.00	
<b>Efectiva y equivalentes al efectivo reexpresados</b>	<b>20,494,490.63</b>	

Guatemala, 03 de enero de 2017

   
Corporador General

   
Gerente General

   
Auditor Interno



## ANEXO VI. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016. 1-4

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAGE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**NOTA No. 1 Datos eidentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAGE** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: Generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de diecisiete mil (17,000) hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo y divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso tiene en trámite la exención de impuestos, el proceso se encuentra en lo Contencioso Administrativo.

**NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

**NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:****a) Sistema Contable:**

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

**b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:**

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengarán una tasa de interés del 3.5% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengarán una tasa de interés del 6.50 y 7.00%, anual, capitalizables mensualmente.

**c) Intereses Sobre Préstamos:**

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

**d) Activos extraordinarios:**

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.

## ANEXO VI. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016. 2-4

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2016 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIS, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se refleja en la cuenta No.305105.0201.03.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2016 es de Q.21,184,097.24.

**NOTA No. 5 Inversiones Temporales:**

Las inversiones temporales al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q.86,121,611.04.

**NOTA No. 6 Intereses:**

Los intereses devengados por depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q.432,865.83.

**NOTA No. 7 Cartera de Créditos:**

Al 31 de diciembre de 2016, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q. 13,083,948.19
Vigentes en Mora	Q. 59,305,052.25
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 28,634,650.05
Vencidos en Cobro Judicial	Q. 43,868,711.45
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 144,892,361.94</b>

**NOTA No. 8 Estimación por Valuación de Activos Crediticios:**

La Estimación por Valuación se calcula en base a lo estipulado en la cláusula DUODECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, con el cinco por ciento (5%) de los productos del fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos para recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro, y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente al Fideicomitente, que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobros; b) préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera que realice el Fiduciario de acuerdo con los criterios que considere pertinentes; y c) los préstamos que jurídicamente se tengan clasificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la Ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 asciende a Q.13,437,748.98.

**NOTA No. 9 Deudores:**

Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar se integran así:

Gastos Administrativos	Q. 711.60
Gastos Judiciales	Q. 111,305.38
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 112,016.98</b>



## ANEXO VI. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016. 3-4

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**NOTA No. 10 Activos Extraordinarios:**

Los Activos Extraordinarios (inmuebles) al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q. 1,073,851.77.

**NOTA No. 11 Cuentas por Pagar:**

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q. 11,687.45.

**NOTA No. 12 Ingresos por Aplicar:**

Los Ingresos por Aplicar al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q. 399,959.76.

**NOTA No. 13 Productos Devengados no Percibidos:**

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 es de Q. 33,955,064.15.

**NOTA No. 14 Productos Capitalizados:**

Los Productos Capitalizados al 31 de diciembre de 2016 ascienden a Q. 634,094.64.

**NOTA No. 15 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2016 asciende a Q. 215,638,933.09.

**NOTA No. 16 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2016, el Capital devuelto al fideicomitente se integra así:

Apoyo a la Preinversión	Q 16,233,995.38
Gastos de Funcionamiento	Q 56,720,383.77
Capacitación y Asistencia Técnica	Q 8,723,996.55
TOTAL	Q 81,678,375.70

**NOTA No. 17 Otros Aportes:**

El saldo de Otros Aportes corresponde a la distribución de las utilidades por aplicar, según lo estipula la cláusula DECIMO TERCERA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, los excedentes que se acumulen por las operaciones del presente Fideicomiso, deberán quedar registrados en la cuenta Utilidades por Aplicar. El fideicomitente, obligadamente deberá instruir por escrito al Fiduciario, al cierre del ejercicio contable, sobre el destino de los fondos registrados en dicha cuenta.

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2016, asciende a Q. 8,115,184.17.

**NOTA No. 18 Reserva de Capital:**

El Fondo de Reserva de Capital al 31 de diciembre de 2016 asciende a Q. 93,998,877.66.

**NOTA No. 19 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2016 se refleja una pérdida por aplicar de Q. 299,532.48.



## ANEXO VI. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016. 4-4

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**NOTA No. 20 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2016, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 162,489.76
Gastos Específicos	Q. 2,695,486.64
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 1,211,827.57
Gastos Extraordinarios	Q. 56,608.12
Impuestos Sobre la Renta	Q. 181,554.15
TOTAL	Q. 4,307,966.28

Honorarios por Administración y Comisión por Recuperación Efectiva de Cartera:

De acuerdo a la cláusula DECIMA de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, las comisiones bancarias se calculan así: a) el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre el Patrimonio efectivamente recibido por el Fiduciario; y, b) Una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2017



Lic. Luis Fernando Hernández García  
Contador General




Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios  
Auditor Interno